



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 9 de Noviembre de 1993

Año XII.— Núm. 136

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>VICEPRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
Decreto 49/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agrupaciones Municipales de voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.451	Orden por la que se amplía, para 1993, el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Orden por la que se conceden ayudas para la realización de auditorías tecnológicas en las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.454
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>			
Orden por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Organos de Gobierno del Conservatorio Profesional de Musica de La Rioja	3.453		

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLIA</b>	
Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.454	Convocatoria para la provisión de cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto	3.456
Orden por la que se modifica la de 25 de Octubre, que convoca pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de A.E. (Ingeniero Técnico Agrícola) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F.10/93)	3.456		

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Declaración de la necesidad de ocupación de fincas para proceder a una instalación eléctrica	3.458
<b>Comisión de Urbanismo de La Rioja</b>		Corrección de errores a la notificación y requerimiento efectuada a la empresa Primo Ramirez Fernández	3.459
Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja de la Reforma de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lardero	3.457	<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>		Resolución sobre regulación y normas que deben requerirse en los viajes para agricultores y ganaderos de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.459
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.457	<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	3.457	Notificaciones	3.459

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Notificaciones de acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	3.460	Providencias de embargo	3.460
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Corrección de errores del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcoholeras de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.460		

## C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA</b>	
Edicto de notificación de apremio	3.461	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993	3.469
<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>	
Exposición pública del expediente de modificación de créditos n.º 1/93	3.462	Exposición pública del expediente n.º 1/93 de modificación de créditos	3.470
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Expedientes administrativos de apremio	3.462	Aprobación del Proyecto Técnico de Urbanización de calles	3.470
		Expediente de enajenación de bienes municipales	3.470

## E. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	3.470	Edicto	3.471
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
Sentencia	3.470	Edicto de subasta	3.471
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b>	
Citación a juicio verbal de desahucio	3.470	Sentencias	3.471
Requerimiento de pago	3.471	Notificación de subasta	3.472
		Edicto	3.472

## IV. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Construcción de 112 viviendas de Protección Oficial y Régimen Especial, en Haro (La Rioja)"	3.472	Subasta de las obras de urbanización de las calles La Fragua y Herraño	3.472
<b>AYUNTAMIENTO DE CORNAGO</b>		Concurso para la contratación del suministro de amueblamiento del Ayuntamiento	3.473
Adjudicación del aprovechamiento del Coto Privado de Caza de Cornago	3.472	<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>		<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Adjudicación definitiva de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la calle Las Cuestas	3.472	Subasta de bienes inmuebles	3.473
		<b>COMPLEJO HOSPITALARIO SAN MILLAN-SAN PEDRO</b>	
		Contratación directa n.º 301/94	3.474

## B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	3.474	Solicitud de licencia para la legalización de un establecimiento destinado a Bar	3.475
Solicitudes de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.474	<b>COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO</b>	
Solicitud de imposición de servidumbre de paso para proceder a una instalación eléctrica	3.474	Convocatoria	3.475
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud de licencia para establecer un matadero de conejos	3.475	<b>Comisaría de Aguas</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA</b>		Solicitud de autorización para la construcción de una zona recreativa en Leiva	3.476
Solicitud de licencia para instalación de estación depuradora de aguas residuales	3.475	Solicitud de autorización para la construcción de un Frontón Municipal en Munilla	3.476
		Solicitud de autorización para realizar un vertido de tierras junto al barranco Aidillo en Munilla	3.476
		Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas	3.476

## C. Anuncios particulares

<b>Mª VEGA MIJANGOS CASTREJANA</b>	
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	3.476

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### VICEPRESIDENCIA

*Decreto 49/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agrupaciones Municipales de voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma de La Rioja*

I. B. 248

La Ley Orgánica 3/1.982, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja en su Art. 14 indica la asunción por la Comunidad Autónoma de La Rioja de las competencias provinciales.

En la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se especifica como servicio público la Protección Civil -definida por la Ley, 2/85, de 21 de Enero, en materia de Protección Civil-, y se indica como competencia provincial, la prestación de los servicios supramunicipales y la coordinación de los servicios municipales entre sí, en nuestro ámbito territorial, competencias del Gobierno de la Rioja.

Según establecen la Ley 2/85 de 21 de Enero, sobre Protección Civil y la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil facultándoles para la realización de actividades diversas en la protección de personas y bienes cuando sucedan situaciones de emergencia en su ámbito territorial correspondiente.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en la localidad para hacer frente a los riesgos previsibles y su integración en otros planes de ámbito superior de acuerdo con lo especificado en el R.D. 407/1.992, de 24 de Abril por el que se acuerda la Norma Básica de Protección Civil.

Para ello, los Ayuntamientos podrán realizar las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14 de la Ley sobre Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma de La Rioja que, integradas en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias del Ayuntamiento y administraciones superiores, puedan realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro que les sean encomendadas en los casos de emergencia que pudieran producirse.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidenta y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 28 de octubre de 1993, acuerda aprobar el siguiente

### DECRETO

**Artículo 1.**— Se aprueba el Reglamento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo texto se inserta a continuación.

**Artículo 2.**— Se faculta a la Vicepresidenta del Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Reglamento adjunto.

#### Disposición transitoria.

Se estipula el plazo de 6 meses desde la publicación de este Decreto para que las organizaciones de Protección Civil de La Rioja que no sean dependientes del Ministerio del Interior se adapten al Reglamento adjunto.

#### Disposición final.

Quedan derogadas cuantas normas de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

### REGLAMENTO DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

#### PARTE PRIMERA

#### DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

#### SECCION 1ª.— OBJETIVO

**Artículo 1.**— Las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil son el colectivo de personas que altruísticamente y bajo dependencia jerárquica, jurídica, económica, orgánica y funcional del

Ayuntamiento que auspicia su formación y funcionamiento se agrupan para la consecución de los objetivos y fines contenidos en este Reglamento.

**Artículo 2.**— La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil (A.M.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista que tiene por objeto configurar una estructura dirigida por una Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

**Artículo 3.**— Corresponde al Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

#### SECCION 2ª.— ORGANIZACION

**Artículo 4.**— La organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las autoridades autonómicas y/o estatales competentes.

**Artículo 5.**— La Agrupación depende del Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil Local, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el concejal delegado de Protección Ciudadana.

**Artículo 6.**— La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la Unidad municipal de la que dependan los servicios de protección ciudadana.

**Artículo 7.**— La A.M.V.P.C. se estructura funcionalmente en Equipos (Comunicaciones, Primeros Auxilios, Contra Incendios, Formación, Logística, y otras) a las cuales se adscribirán los Voluntarios en función de su capacidad y preparación. Los Equipos se crearán por el Servicio municipal al que esté adscrito la A.M.V.P.C., preferentemente, pudiendo ser formados a propuesta del Jefe de la A.M.V.P.C.. Teniendo en cuenta la estructura administrativa municipal la Alcaldía puede delegar esta función en el Jefe de la A.M.V.P.C..

Para su actuación, los voluntarios se encuadrarán en Grupos de Intervención Operativa, que pueden ser coincidentes con los Equipos.

Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

**Artículo 8.**— El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Jefe del Servicio de Protección Ciudadana Municipal o del Jefe del Servicio de que dependa la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Los Jefes de Equipo y de Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Jefe del Servicio correspondiente, preferentemente. Teniendo en cuenta la estructura administrativa municipal la Alcaldía puede delegar la capacidad de nombrar en el Jefe de la A.M.V.P.C..

**Artículo 9.**— 1. Por el Servicio Municipal de Protección Civil se elaborarán y formularán las propuestas que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

2. La aprobación de las propuestas contempladas en el punto anterior corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Ciudadana.

**Artículo 10.**— 1. El ámbito de actuación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil es el término municipal correspondiente.

2. La actuación fuera del término municipal será dirigida por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja o persona en la este Servicio delegue y sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad provincial competente.

c) Por disposición del Servicio de Protección Civil del Gobierno de la Rioja.

**Artículo 11.**— Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil.

**Artículo 12.**— La Corporación Municipal arbitraré los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata y la operatividad óptima ante cualquier emergencia, especialmente en el campo de la autoprotección, el transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

#### SECCION 3ª.— FUNCIONES

**Artículo 13.**— 1. La actuación de la A.M.V.P.C. se centrará, de forma

permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia.

2. Sólo en casos de emergencias podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidentes o siniestros.

**Artículo 14.**— 1. En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación Municipal de Voluntarios se centrarán en:

a) Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia Municipal.

b) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.

c) Diseño y realización de campañas de divulgación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.

d) Actuación en dispositivos operativos extraordinarios de carácter preventivo.

e) Apoyo a los servicios ordinarios de emergencia: bomberos, sanitarios, policías locales, y otros.

f) Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, otras.

g) Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, otras.

2. La dirección técnica de la A.M.V.P.C. puede ser ejercida, en los términos competenciales de la legislación vigente, por los departamentos técnicos de Protección Civil del Ayuntamiento, el Gobierno de La Rioja o el Ministerio del Interior.

3. Mientras no se ejerza la dirección técnica, en los operativos de urgencia o emergencia en los que actúen cuerpos de intervención específicos, -como bomberos, policías, sanitarios, y otros-, los efectivos de la A.M.V.P.C. se pondrán bajo la dirección del Jefe de Intervención del servicio operativo principal, a quien por medio del Jefe del Grupo o de los Grupos de Intervención Operativa se comunicará la disponibilidad de los miembros de la A.M.V.P.C. en el momento de su llegada al escenario de la actuación.

## PARTE SEGUNDA

### DE LOS VOLUNTARIOS

#### SECCION 1ª.— DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 15.**— Podrán vincularse a la Agrupación Municipal de Voluntarios las personas físicas mayores de 18 años con el objetivo de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil. Preferentemente, por razones de operatividad de la A.M.V.P.C. los miembros de ésta tendrán relación vecinal o laboral con el Municipio.

**Artículo 16.**— 1. Dicha incorporación pueden realizarla los mayores de 18 años que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos relacionados con Protección Civil, que disponga el Ayuntamiento.

2. La incorporación se hace siempre a solicitud del interesado.

3. La solicitud de ingreso en la A.M.V.P.C. presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

**Artículo 17.**— 1. Igualmente la colaboración voluntaria con la Agrupación se podrá llevar a cabo como colaborador.

2. Son colaboradores aquellas personas que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la A.M.V.P.C. realizando informes, asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntario.

**Artículo 18.**— La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le corresponda según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

**Artículo 19.**— 1. La relación de los Voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo ni dando lugar al establecimiento de relación alguna de carácter laboral ni administrativa.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de la P.C. municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

3. No obstante, tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido por los artículos 29 y 30.

**Artículo 20.**— 1. Por la condición de voluntario se autoriza, únicamente, y dentro del marco de la A.M.V.P.C., para realizar las actividades y funciones especificadas en los Art. 13 y 14 de este Reglamento.

2. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

3. Los componentes de la Agrupación no podrán realizar amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o con otras personas, actividades de carácter personal.

**Artículo 21.**— No se permite a los miembros de una A.M.V.P.C. la pertenencia a otra organización de ámbito estatal, autonómico o municipal de voluntariado de Protección Civil.

#### SECCION 2ª.— UNIFORMIDAD

**Artículo 22.**— 1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá ir debidamente uniformado de acuerdo con

la Norma de Uniformidad y de Accesorios del Gobierno de La Rioja.

#### SECCION 3ª.— DE LA FORMACION

**Artículo 23.**— Es objetivo prioritario en el ámbito de la P.C. municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/agrupación.

**Artículo 24.**— La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntario los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la P.C. municipal así como los diferentes procedimientos de actuación.

**Artículo 25.**— La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

**Artículo 26.**— 1. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

2. Igualmente podrá solicitar del Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja la homologación de los cursos organizados y, si esta es aprobada, la titulación correspondiente a esos cursos.

3. Previa autorización escrita del Jefe de la Agrupación Municipal de Protección Civil, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja.

#### SECCION 4ª.— DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

**Artículo 27.**— 1. El voluntario de P.C. tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio en todas las actuaciones a las que sean requeridos.

2. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

**Artículo 28.**— 1. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública que haya ordenado el dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

**Artículo 29.**— 1. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

2. Los riesgos derivados de su condición como miembro de la A.M.V.P.C. estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquéllos sobrevenidos durante su actuación que garantizará las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias.

3. Igualmente quedarán aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los que como consecuencia del accidente, sobrevengan invalidez permanente o fallecimiento.

**Artículo 30.**— 1. Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo voluntario, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente.

**Artículo 31.**— La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del concejal delegado.

**Artículo 32.**— 1. El voluntario de P.C. tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación a la que pertenece.

**Artículo 33.**— El voluntario de P.C. tiene derecho a:

1. Obtener todo el apoyo material de la organización.

2. No recibir interferencias en su actividad laboral como consecuencia de actuaciones como voluntario. Esta situación sólo podrá verse afectada en situaciones de grave riesgo, emergencia o catástrofe y aplicación por las autoridades competentes del Art. 4. de la Ley 2/85, en materia de Protección Civil.

**Artículo 34.**— 1. El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como a opinar franca, honesta y constructivamente sobre el trabajo desarrollado.

2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al Alcalde, o al Concejal Delegado en el caso de funciones delegadas, a través del Jefe del Servicio Municipal en el que se encuadra la Agrupación o del Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

3. En todo caso si, transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

#### SECCION 5ª.— DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

**Artículo 35.**— El voluntario de Protección Civil tiene el deber primario de adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

**Artículo 36.**— 1. Todo voluntario de P.C. se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo

e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualesquiera otra misión - que dentro de su ámbito funcional- pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

2. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

4. En ningún caso, el voluntario o el colaborador de P.C. actuarán como miembros de la Agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

**Artículo 37.**— 1. El voluntario de P.C. debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la Agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 80 horas anuales.

**Artículo 38.**— En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

**Artículo 39.**— El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los jefes de la Agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

**Artículo 40.**— 1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

#### SECCION 6ª.— RECOMPENSAS Y SANCIONES

**Artículo 41.**— La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los Voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

**Artículo 42.**— 1. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

2. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

**Artículo 43.**— La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

**Artículo 44.**— 1. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

2. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento. La valoración de una posible infracción leve será potestad del Jefe de la Agrupación quien podrá imponer la consiguiente sanción. La valoración de una infracción grave será potestad del Concejal Delegado de Protección Ciudadana, o de Protección Civil, quien podrá imponer la consiguiente sanción. La valoración de una infracción muy grave será potestad del Alcalde o, por delegación, del Concejal Delegado quienes podrán imponer la consiguiente sanción.

3. La Delegación del Gobierno en La Rioja o la Unidad de Protección Civil y la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja o el Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja podrán instar el estudio por el mando o autoridad competente de causas que puedan constituir infracción.

**Artículo 45.**— 1. Se consideran infracciones leves:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de una misión.

b) La desobediencia a los mandos cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.

2. Se consideran infracciones graves:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la A.M.V.P.C..

c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres infracciones leves.

3. Se consideran infracciones muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

c) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que

afecte a la misión que deba cumplir.

d) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

e) Realizar, amparándose en la condición de voluntario, actividades de carácter personal, religioso, político o sindical.

f) La prestación de servicio como voluntario bajo los efectos de drogas o bebidas alcohólicas.

g) La acumulación de tres infracciones graves.

**Artículo 46.**— 1. Las infracciones leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

2. Las infracciones graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años y, en caso de especial gravedad o reincidencia, con la expulsión definitiva de la A.M.V.P.C..

**Artículo 47.**— Para la graduación de las infracciones se atenderá primordialmente a la gravedad de las consecuencias para personas y bienes, al respeto del ámbito competencial de las distintas administraciones, a la desobediencia de los mandos, a la reiteración y a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción.

Las infracciones prescribirán, en todo caso, las leves a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

**Artículo 48.**— 1. Las sanciones se impondrán por el órgano municipal competente.

2. Si el ámbito competencial de las administraciones autonómica y/o central resultara afectado o la Agrupación interviniera improcedentemente fuera de su territorio municipal, las administraciones indicadas podrán asumir el procedimiento sancionador de acuerdo con este Reglamento y la legislación vigente, en su caso.

#### SECCION 7ª.— RESCISION Y SUSPENSION DEL VINCULO VOLUNTARIO/AGRUPACION

**Artículo 49.**— El voluntario tendrá derecho a un procedimiento justo, equitativo y con el debido sigilo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentadas.

**Artículo 50.**— Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

**Artículo 51.**— 1. Son causas de suspensión:

a) La baja justificada.

b) La sanción por infracción.

c) La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

2. Constituye baja justificada:

a) La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria.

b) El embarazo.

c) La atención a recién nacidos o hijos menores.

d) La enfermedad justificada.

**Artículo 52.**— 1. Son causa de la rescisión:

a) La dimisión o renuncia.

b) El cese.

2. Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

3. El cese se produce como consecuencia de la expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

4. La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.

**Artículo 53.**— En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

**Artículo 54.**— En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia al Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja.

En Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 8 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Organos de Gobierno del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja* I.B.251

El Real Decreto 2732/86 de 24 de Diciembre (BOE de 9.01.87) así como el Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, aprobado por Orden de 25 de enero de 1988 (BOR del 30) establecen el procedimiento y los periodos para la elección de los miembros del Consejo Escolar.

Procede, por tanto, convocar elecciones para renovar los sectores de representantes de Padres y Alumnos en el Consejo Escolar, de acuerdo con los procedimientos indicados en el Real Decreto citado y en el Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio.

Procede, asimismo, dictar normas que permitan la elección de Director

y demás órganos unipersonales de Gobierno toda vez que finaliza el mandato de los actuales.

En aplicación de la legislación citada esta Consejería ha dispuesto:

**Elecciones al Consejo Escolar**

**Primero:** 1.— Se convocan elecciones para la constitución del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, en los sectores de representantes de Padres y Alumnos.

2.— Las elecciones de los representantes de los citados sectores de la Comunidad Escolar se celebrarán el día 9 de Diciembre de 1.993.

**Segundo:** 1.— De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio se procederá a la constitución de la Junta Electoral antes del día 25 de Noviembre de 1.993.

2.— Por la Junta Electoral se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la normal constitución del Consejo Escolar y para asegurar la participación de todos los sectores en los procesos electorales respectivos estableciendo las condiciones más favorables que permitan esa participación.

**Tercero:** Para el desarrollo del proceso electoral se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2732/1986, de 24 de Diciembre; en el Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de Octubre de 1993 (BOE del 12).

**Elecciones a Director del Centro**

**Cuarto:** 1.— Por la presente Orden se convocan elecciones para el cargo de Director, que deberán celebrarse el día 16 de Diciembre de 1993.

2.— El procedimiento de elección de Director será el determinado por los artículos 5 y siguientes del Reglamento de Régimen Interior del Conservatorio. Los candidatos al cargo de Director deberán presentar por escrito ante el Consejo Escolar, con una antelación mínima de quince días respecto a la fecha de elección, las líneas básicas de sus programas y sus méritos profesionales.

**Quinto:** El nombramiento y toma de posesión del Director y restantes órganos unipersonales de gobierno tendrá efectos del día siguiente a la fecha en que sea dictada resolución por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

**Disposición Transitoria:** Se prorroga el mandato de los actuales órganos unipersonales de gobierno hasta la fecha de toma de posesión de los que resulten elegidos tras el proceso electoral de la presente convocatoria.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Orden de 2 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja* II.B.209

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

**BASES**

**I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.**

**Base 1.—** Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A y B comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Base 2.—** Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes forzosos.
- b) Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.

**Disposición Adicional:** Se faculta al Secretario General para la Educación para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

**Disposición Final:** Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden, que tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 8 de Noviembre de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Orden de 3 de noviembre de 1993, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se amplía, para 1993, el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Orden por la que se conceden ayudas para la realización de auditorías tecnológicas en las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja* I.B.250

La Orden de 1 de Julio de 1993 por la que se conceden ayudas para la realización de auditorías tecnológicas en las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece en su articulado que las empresas interesadas en acogerse a las ayudas establecidas deberán solicitarlo ante la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

El plazo de presentación finaliza el día 15 de Octubre de 1993.

Con el fin de facilitar la participación de las Empresas riojanas en el nuevo entorno comercial y competitivo que supone la realización del Mercado Unico Europeo y promover el acceso del mayor número de empresas posibles a las vías de financiación tendentes a promocionar el conocimiento y mejora de su situación tecnológica actual, se estima oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes en el marco de la Orden de referencia.

En orden a lo que antecede,

**D I S P O N G O:**

**ARTICULO UNICO.—** Ampliar con carácter excepcional para 1993 el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Orden de 1 de Julio de 1993 por la que se conceden ayudas para la realización de auditorías tecnológicas en las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijando el 15 de Noviembre de 1993 como fecha límite para la recepción de las solicitudes.

En Logroño, a 3 de Noviembre de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

c) Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.

d) Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.

e) Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

**II.— MERITOS.**

**Base 3.—** La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

**I.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.**

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P = Puntuación

T = Número de meses de idéntico nivel.

D = Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se

modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2. — Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3. — Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario,	
Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4. — Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

## 2. — MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

## III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

**Base 4.—** Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su

caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

**Base 5.—** La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. — La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2. — La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

## IV. — PRESENTACION DE SOLICITUDES.

**Base 6.—** Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3 y serán independientes para cada uno de los puestos, dirigiéndose aquellas a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 26 de Noviembre de 1.993.

## V.— COMISION DE VALORACION.

**Base 7.—** La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada por Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de Abril de 1.993 (B.O.R., números 53, 59, 81 y 130), según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

**Base 8.—** La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

**Base 9.—** El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

## VI. — ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

**Base 10.—** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

**Base 11.—** La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de las Consejerías correspondientes y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

**Base 12.**— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

**Base 13.**— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales

si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

**Base 14.**— La presente convocatoria y cuantos Actos Administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 2 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTAJES	
										MAX.	MIN.
1	7	1	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA Responsable de Programa la Grajera, Logroño	A/B	22	646.664		Diseño, ejecución y coordinación de los programas sobre experimentación y asistencia agraria.	Conocimiento de cultivos hortícolas y frutales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Experiencia, diseño y seguimiento de campos experimentales y alternativos planteados en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Experiencia técnica en la poda de frutales. Experiencia en gestión administrativa directa en seguimiento y control de programas experimentales.	6 7 6 6	12,5

*Orden de 3 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 25 de Octubre, que convoca pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de A.E. (Ingeniero Técnico Agrícola) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Rioja (F. 10/93) II.B.210*

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

*Convocatoria para la provisión de cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto II.B.206*

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual todos los interesados, que aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal, ser elegidos para el cargo. Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

San Millán de la Cogolla, a 25 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Advertido error en la publicación del texto de la Orden de 25 de Octubre de 1.993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de A.E. (Ingeniero Técnico Agrícola), y en uso de las atribuciones conferidas, vengo a disponer:

**PRIMERO:** Modificar la base 1.1 de la Convocatoria, quedando como sigue: "Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de A.E. (Ingeniero Técnico Agrícola), perteneciente al Grupo B de funcionarios.

**SEGUNDO:** Conceder un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja. Fecha fin de plazo: 29 de Noviembre de 1.993.

Los aspirantes que ya hubiesen presentado su solicitud, no tendrán que volver a presentar nueva instancia.

Logroño, 3 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### III. Otras disposiciones y actos

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja de la Reforma de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lardero*  
III.A.763

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 90, de fecha 28 de Julio de 1.992, relativo a la aprobación definitiva de la Reforma de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lardero, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Página 2180 Capítulo II.— Suelo urbanizable. Sección 1ª. Suelo urbanizable residencial. Artículo 29. Número máximo de viviendas

#### DICE:

Sector R-1:30 viviendas/Ha.  
Sector R-2:30 viviendas/Ha.  
Sector R-3:20 viviendas/Ha.  
Sector R-4:20 viviendas/Ha.

#### DEBE DECIR:

Sector R-1:35 viviendas/Ha.  
Sector R-2:35 viviendas/Ha.  
Sector R-3:20 viviendas/Ha.  
Sector R-4:20 viviendas/Ha.

Logroño a 26 de Octubre de 1993. — El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.770

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.655 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13/20 KV "Circunvalación Baños", consistente en desmontar el tramo de línea actual entre los apoyos 6 y 8 (a colocar). Línea aérea a 13/20 KV con cable al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup> y en el tramo 8-9 que será el actual de 74,4 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 277 m con origen en el apoyo n° 5 y final en su apoyo n° 32. Desde el apoyo n° 32 saldrá una derivación de 46 m con final en el n° 33. Línea subterránea a 13/20 KV con cable P3PFV 12/20 KV de 1x240 mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 350 m tendido entre los apoyos n°s. 32 y 8, en BAÑOS DE RIO TOBIA, Polígono Industrial "Alcantarilla".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 13 de octubre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.771

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.659 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono

San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable P3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 185 m con origen en la línea "Mercado-Canalejas" y final en el C.T. "Cuevas-4", interior, con transformador de 250 KVA, en HARO, calle Las Cuevas, Plaza Las Cuevas, Linares Rivas y Iain Calvo.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 13 de octubre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.772

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.688 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "Grávalos" consistente en variar ligeramente la ubicación del apoyo n° 222. Línea aérea a 13/20 KV con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 9 m con origen en el apoyo n° 222 de la línea "Grávalos" y final en el C.T. "Barranco", intemperie con transformador de 100 KVA. Red de distribución en baja tensión, con una longitud de 445 m y cable trenzado de 3x95/54,6 mm<sup>2</sup>, en RINCON DE OLIVEDO (Cervera del Rio Alhama).

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 13 de octubre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.773

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.689 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ROBERTO GIL TRIFOL, con domicilio en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, calle Hermosilla, 36, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 203 m y cable aislado de 3,5x16 mm<sup>2</sup>, en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA,

Camino de Baños.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguientemente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 13 de octubre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.774

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-15.522 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea aérea a 13/20 KV "Castañares", ("Santo Domingo-Castañares"), consistente en suprimir los apoyos actuales n.ºs. 7, 8 y 9, colocando dos nuevos metálicos que se numerarán con los n.ºs. 7 y 9, tendiendo entre estos apoyos cable al-ac de 78,6 mm<sup>2</sup>, en BAÑARES, Carretera N-120.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 14 de octubre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.775

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.686 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 67 m con origen en el apoyo n.º 140 de la línea "El Villar" y final en el C.T. "Bodegas", interperie con transformador de 50 KVA, en EL REDAL, Término "San Justo".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley

10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 14 de octubre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Declaración de la necesidad de ocupación de fincas para proceder a una instalación eléctrica*  
III.A.776

VISTO el expediente n.º AT-18.799 instruido a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 13/20 KV al centro de transformación "Montecillo", en Fuenmayor.

RESULTANDO que por la Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 20 de enero de 1.993, fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 19 de fecha 13 de febrero de 1.993.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

\* PARCELA N.º 2-3.— D. ENRIQUE FERNANDEZ NALDA Y HNO., siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 156 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

\* PARCELA N.º 4-5.— D.ª CELIA GONZALO MURILLO, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 162 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

\* PARCELA N.º 6.— D. EUGENIO ZARATE FERNANDEZ Y HNA., siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 16 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

\* PARCELA N.º 8.— D.ª MARIA LUISA GALARRETA FERNANDEZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 110 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

\* PARCELA N.º 12.— D.ª MARIA LUISA GALARRETA FERNANDEZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 210 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de dos apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,44 m<sup>2</sup>.

\* PARCELA N.º 9.— D. JULIAN MURILLO NESTARES Y HNO., siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 60 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

\* PARCELA N.º 15-1.— D. JOSE LUIS GONZALO DE MARCOS, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 32 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

\* PARCELA N.º 17.— D. RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 260 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de tres apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 2,16 m<sup>2</sup>.

\* PARCELA N.º 18.— D.ª DELFINA MARTINEZ GALARRETA, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de dos apoyos, uno metálico y otro de hormigón que ocupan una superficie de 3,12 m<sup>2</sup>.

\* PARCELA N.º 20.— RIOJA ALTA, S.A., siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 150 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del viernes día 23 de abril de 1.993, en el diario "El Correo Español" del viernes día 23 de abril de 1.993, y en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 53 de fecha 29 de abril de 1.993, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto ha tenido entrada escrito de Enrique Fernández Nalda, Celia Gonzalo Murillo, M.ª Luisa Galarreta Fernández, Julián Murillo Nestares, José Luis Gonzalo de Marcos,

Ricardo Fernández Martínez, Delfina Galarreta Martínez y Rioja Alta, S.A., con las alegaciones siguientes:

— Que la nueva línea debería discurrir por el trazado de la línea existente a la que sustituye, de forma que afecte a menos fincas y cause menos perjuicios a los agricultores afectados

RESULTANDO que habiéndose dado traslado del anterior escrito a Iberdrola, S. A., ésta contestó:

— Esta línea mejorará sensiblemente la calidad en el Servicio y se podrán atender con suficientes garantías, tanto las nuevas peticiones como los aumentos en los ya existentes.

— La conservación de la línea y la reposición del servicio en caso de avería, se mejorará también sensiblemente con el nuevo trazado proyectado lo que redundará igualmente en una mejora de la calidad del servicio.

— La instalación de la línea no afectará en nada al cultivo de las fincas, actualmente viñedo y se mantendrá la producción en cuanto a cantidad y calidad en las mismas condiciones que las que hoy tiene.

— Los firmantes del escrito no aportan datos para rectificar posibles errores ni alegaciones que prohiban o limiten la ocupación.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de línea aérea a 13/20 KV al centro de transformación "Montecillo", en Fuenmayor.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 18 octubre, 1.993. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.777

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.669 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (160 m) y DHV 12/20 KV de 95 mm<sup>2</sup> Al (1.218 m). Tendrá una longitud total de 1.378 m (160 m en aéreo y 1.218 m en subterráneo) con origen en el apoyo nº 56 de la línea "Lardero" y final en el C.T. "Prado Salobre", interior con transformador de 250 KVA, en ALBELDA DE IREGUA, Término "Las Arenas" y LARDERO, Término "Gamonal".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 26 de octubre de 1.993. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Corrección de errores a la notificación y requerimiento efectuado a la empresa Primo Ramírez Fernández publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 130, página 3.315, de fecha 26 de Octubre de 1993* III.A.767

Advertido error en el párrafo 1º, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "la empresa Ramírez Fernández ..."

Debe decir: "la empresa Primo Ramírez Fernández ..."

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Resolución de 26.10.93, sobre regulación y normas que deben requerirse en los viajes para agricultores y ganaderos de la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.A.764

La Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja a través de la Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria, tiene elaborado para cada ejercicio presupuestario un Programa de viajes nacionales e internacionales para mejorar la formación de los agricultores y ganaderos.

Este Programa de viajes viene desarrollado a través de los cursos de incorporación de jóvenes, a través de los cursos de formación de agricultores y ganaderos, y está también abierto a cooperativas o grupos de agricultores y ganaderos que estén interesados en racionalizar o mejorar sus explotaciones agrarias y que, para tal fin, necesiten conocer o ponerse en contacto con otras explotaciones agrícolas o ganaderas que sean modélicas en su organización o aporten nuevos conocimientos y experiencias al esquema organizativo de dichas explotaciones.

El régimen económico de financiación será el siguiente:

1. Serán financiados por la Consejería de Agricultura y Alimentación al 100% los viajes de los cursos de incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos a la empresa agraria.

2. Los agricultores y ganaderos que lleven a cabo cursos de formación deberán abonar el 40%.

3. Los demás grupos que deseen llevar a cabo viajes organizados por la Consejería, deberán correr con el 50% de los gastos del viaje.

A la Consejería de Agricultura y Alimentación le compete el dar el visto bueno de estos viajes a los solicitantes, siempre que éstos cumplan los requisitos del Programa de viajes y se desarrollen los objetivos marcados para tal finalidad, siendo la Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria la única organizadora de los mismos.

Criterios de preferencia y selección:

1. Tendrán preferencia, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, los viajes de los cursos de incorporación de jóvenes, sobre los de formación, y los de formación sobre los de otros grupos.

2. Los integrantes de estos viajes deben reunir las siguientes condiciones:

— Ser agricultor a tiempo principal.

— Ser miembro colaborador en la explotación agraria.

La Consejería de Agricultura y Alimentación podrá disponer los fondos presupuestarios que estime oportuno para este fin y esta partida deberá estar recogida en los presupuestos aprobados para el ejercicio por el Gobierno de La Rioja.

A la Consejería de Agricultura y Alimentación es, a todos los efectos, a la que le compete la organización y desarrollo de estos viajes. Estos podrán ser solicitados a la Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria, la cual a la vista de los objetivos planteados y las necesidades presupuestarias existentes, organizará el viaje.

Logroño, 26 de octubre de 1993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Notificación*

III.A.765

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE N.º 93/045

INTERESADO: AUTOCAPRICHIO, S.L.

DIRECCION: POLIGONO DE CANTABRIA I SOTOGALO PARCELA 50 N.º 6 26006-LOGROÑO (LA RIOJA)

MOTIVO: Irregularidades en las condiciones de venta "VEHICULO SIN GARANTIA"

CALIFICACION DE LA INFRACCION: Leve

PROPUESTA DE SANCION: Veinticinco mil pesetas (25.000.—)

Se comunica al interesado que dispone de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Consumo, C/ Villamediana, 17.—Logroño.

Logroño, a 26 de octubre de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

*Notificación*

III.A.766

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. CELEDONIO COLLADO RAMIREZ, con último domicilio conocido en C/ M<sup>a</sup> TERESA GIL DE GARATE 16-BAJO.—LOGROÑO, se hace

público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 07 de OCTUBRE de 1.993, dictada en el expediente 93/008, por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000.—), por infracción a los arts. 3/3.2.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE n° 168), en relación con lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 1.992, (BOE de 1 de agosto, n° 184); advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el

plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja N° 170015820-5 dentro de 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, a 26 de octubre de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador (11.600)*  
III.B.1854

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSÉ SOMOVILLA VALGAÑON, con último domicilio conocido en LOGROÑO, Plaza Fermín Gurbindo, 2-5° D, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 521/93, que literalmente dice: "Por permitir la entrada en el bar MENTA, de su titularidad del menor de 16 años, Marta Saiz Sañudo observada en inspección practicada el pasado día 23 de julio a las 22,15 horas."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.d) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 pts."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Octubre de 1.993.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador (11.601)*  
III.B.1855

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS DE LA HOZ ROBLES, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Diego de Velázquez, 1 - 6° Dcha., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 532/93, que literalmente dice: "Por participar el pasado día 10 de agosto a las 5,30 horas en la C/ Arzobispo Barroeta de Ezcaray, en una pelea dando voces y pronunciando palabras malsonantes, continuando dando voces en el centro de la calle tras disolverse la misma con la intervención de la fuerza pública."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Pts."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 28 de Octubre de 1.993.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Corrección de errores del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (11.602)*  
III.B.1856

Advertidos errores de publicación en el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de la Rioja (C.C. 2600415), insertado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 128 de fecha 21 de octubre de 1993, pág. 3.221, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Art. 17°.— Salidas, Viajes y Dietas, donde dice: "Dietas para pernoctar.— Será su importe de 1.792 Ptas. en 1.992.", debe decir "Dietas para pernoctar.— Será su importe de 1.792 Ptas. en 1993".

En el Art. 21°.— Vacaciones, donde dice: "... procurando éstas que al menos dos semanas se realicen en los meses de verano (Julio a Septiembre)", debe decir: "... y al menos dos semanas, se tomarán en los meses de verano (Julio a Septiembre)."

En el Art. 23°.— Licencias, apartado j), donde dice "Hasta tres días al año de permiso retribuido para el supuesto de que el trabajador precise ausentarse para atender a familiares que convivan en su domicilio, en el caso de que los mismos tengan ingreso o salida hospitalaria, o para asistir a consulta médica que requiera acompañamiento.", debe decir: "Hasta un máximo de veinticuatro horas anuales de permiso retribuido, repartido este derecho con un límite de cuatro ocasiones, para el supuesto de que el trabajador precise ausentarse para atender a familiares que convivan en su domicilio, en el caso de que los mismos tengan ingreso o salida hospitalaria, o para asistir a consulta médica que requiera acompañamiento."

En el Art. 24°.— Premio de Jubilación.

apartado a), donde dice: "... tendrán ocho mensualidades de salario Convenio.", debe decir: "... tendrán nueve mensualidades de salario Convenio."

apartado b), donde dice: "... tendrán siete mensualidades de salario Convenio.", debe decir: "... tendrán ocho mensualidades de salario Convenio."

apartado e), donde dice: "Este premio alcanzará como máximo al tres por ciento del personal, ...", debe decir: "Este premio alcanzará como máximo al cuatro por ciento del personal, ..."

Logroño, 27 de Octubre de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Providencia de embargo*

III.B.1879

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra FELIX OVEJAS ACHA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: FELIX OVEJAS ACHA  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-1° D  
DEBITOS: CIENTO TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA PTAS. (103.491,-)  
BIEN EMBARGADO: (SEAT IBIZA) I.O-8009-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado FELIX OVEJAS ACHA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 9 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

*Providencia de embargo*

III.B.1880

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/532, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MENSAGIL S.I., ha dictado con fecha 21 OCTUBRE 1.993.— la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MENSAGIL S. I.  
N.I.F.: B26170431

DOMICILIO: SAN PRUDENCIO, 1-3 26004 LOGROÑO.  
 DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.  
 El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 823.866 PTAS.  
 BIEN:  
 LO-3543-L RENAULT EXPREX

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. MENSAGIL, publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 29 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

*Providencia de embargo*

III.B.1881

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/525, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ANGEL PEDRO AGUINACO FLOREZ, se ha dictado con fecha 21 DE OCTUBRE 1.993., la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de

apremio embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANGEL PEDRO AGUINACO FLOREZ

N.I.F.: 16.525.352

DOMICILIO: PADRE CLARET, Nº 8-1º 26004 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS (37.600)PTAS.

BIEN:

LO-9541-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ANGEL PEDRO AGUINACO FLOREZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 29 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Edicto de notificación de apremio*

III.C.8199

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

### RELACION QUE SE CITA

Talleres Josean  
 Concepto: O.V. Pública.  
 Ejercicio: 1992  
 Principal: 24.600  
 Apremio: 4.920  
 Costas: 200

Transportes Marco, S.A.

Concepto: Tasa Basuras 1

Ejercicio: 1992

Principal: 10.000

Apremio: 2.000

Costas: 200

Industrias Raposal S.L.

Concepto: Tasa Basuras 1

Ejercicio: 1992

Principal: 35.000

Apremio: 7.000

Costas: 200

Dorroni S.L.

Concepto: Tasa Basuras 1

Ejercicio: 1992

Principal: 10.000

Apremio: 2.000

Costas: 200

Roig Bello Pedro Javier

Ctra. Zaragoza Km. 78 Zaragoza

Concepto: Sanción Traf/Local 1993

Precepto infringido 38

Vehículo: Z-7072-AH 27.1.93

Principal deuda: 2.000 ptas.

Expte. Policía: 43/93

Rubio Arpón Fernando

Andalucía 2-8º A Arnedo

Concepto: Sanción Traf/Local 1993

Precepto infringido 39

Vehículo: LO-0887-L 03.05.93

Principal deuda: 2.000 ptas.

Expte. Policía: 389/93

Martínez Burbana Hernández J.

Santos, 1-1º Arnedo

Concepto: Sanción Traf/Local 1993

Precepto infringido 38

Vehículo: LO-0857-L 11.05.93

Principal deuda: 2.000 ptas.

Expte. Policía: 342/93

Martínez Losa Tomás María

Gonzalo de Berceo, 28 Arnedo

Concepto: Sanción Traf/Local 1993  
Precepto infringido 38  
Vehículo: LO-9727-H 19.05.93  
Principal deuda: 2.000 ptas.  
Expte. Policía: 447/93

Arnedo, 27 de octubre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

*Exposición pública del expediente de modificación de créditos  
nº 1/93* III.C.8200

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión Plenaria celebrada el día 21 de octubre de 1993, el expediente de Modificación de Crédito nº 1 al Presupuesto de 1993, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones y sugerencias. Si a ellas hubiere lugar, significando que de no producirse éstas, los expedientes quedarán definitivamente aprobados.

Ezcaray, 28 de octubre de 1993. — El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Expedientes Administrativos de Apremio* III.C.8203

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º, apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 29 de octubre de 1993.— El Recaudador.

### RELACION

**Expediente. Concepto. Apellidos y nombre. Importe Pts.**

93/1784	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Anton,Gosalbez,Clotilde	1.181
93/1785	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Anton,Gosalbez,Clotilde	185
93/1786	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Anton,Gosalbez,Clotilde	2.462
93/8296	Multas de tráfico	Aragon,Lopez,Ignacio	3.000
93/6707	Multas de tráfico	Arizcuren,Alberdi,Alberto	Agustin 3.000
93/5786	Multas de tráfico	Arnedo,Hernandez,Jose	Alfonso 3.000
93/6979	Impto. incremento valor de los terrenos	Automáticos Carofe,S.A.	41.058
93/9453	Multas de tráfico	Ayala,Garcia,Luis	3.000
93/9458	Multas de tráfico	Ayala,Garcia,Luis	3.000
93/8811	Multas de tráfico	Barrios,Jimenez,Felix	Manuel 3.000
93/7077	Contribución territorial urbana	Belt,S.A.	85.139
93/2435	Impuesto sobre actividades económicas	Carrillo,Figueras,Isabel	16.073
93/2436	Impuesto sobre actividades económicas	Carrillo,Figueras,Isabel	2.128
93/6972	Impuesto sobre la radicación	Club Recreativo Velázquez,S.C.	5.028
93/5053	Multas de tráfico	Del Olmo,Gonzalez,Maria	Carmen 3.000
93/6467	Multas de tráfico	Escudero,Luaces,Aquilino	3.000
93/8138	Multas de tráfico	Espinosa,Mones,Fernando	Martin 6.000
93/9133	Multas de tráfico	Fitasa Motor,S.A.	9.000
93/9309	Multas de tráfico	Fitasa Motor,S.A.	3.000
93/7129	Contribución territorial urbana	Garcia,Dañobeitia,Ana	Maria 13.024
93/8177	Multas de tráfico	Garcia,Infante,Juan	3.000
93/8298	Multas de tráfico	Garcia,Infante,Juan	3.000
93/8306	Multas de tráfico	Garcia,Infante,Juan	3.000
93/8646	Multas de tráfico	Garcia,Infante,Juan	9.000
93/8722	Multas de tráfico	Garcia,Infante,Juan	3.000
93/8913	Multas de tráfico	Garcia,Infante,Juan	3.000
93/9219	Multas de tráfico	Garcia,Infante,Juan	3.000
93/7007	Tasa por servicio extinción de incendios	Gomez,Barco,Jesus	4.797
93/8665	Multas de tráfico	Gómez,Galöbardes,Juan	3.000
93/9344	Multas de tráfico	Hernaez,Abalos,Inmaculada	24.000
93/6776	Multas de tráfico	Iglesias,Onate,Juan	Jose 3.000
93/6800	Multas de tráfico	Iglesias,Onate,Juan	Jose 3.000
93/8775	Multas de tráfico	Lantasa Motor,S.A.	3.000
93/9013	Multas de tráfico	Lantasa Motor,S.A.	3.000
93/9065	Multas de tráfico	Lantasa Motor,S.A.	3.000
93/7406	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Logromat,S.A.	1.580
93/7407	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Logromat,S.A.	185
93/8849	Multas de tráfico	Marín,Ruiz,Jesus	Javier 6.000
93/9043	Multas de tráfico	Marín,Ruiz,Jesus	Javier 3.000
93/9121	Multas de tráfico	Marín,Ruiz,Jesus	Javier 3.000
93/9151	Multas de tráfico	Marín,Ruiz,Jesus	Javier 3.000
93/9213	Multas de tráfico	Marín,Ruiz,Jesus	Javier 3.000
93/9251	Multas de tráfico	Marín,Ruiz,Jesus	Javier 3.000
93/4789	Tasas por licencias urbanísticas	Marquez,Arroniz,Jesus	15.840
93/8413	Multas de tráfico	Miñambres,I.Lona,Rafael	6.000
93/4922	Multas de tráfico	Molina,Ruiz,Juan	Antonio 3.000
93/5567	Multas de tráfico	Molina,Ruiz,Juan	Antonio 3.000
93/5828	Multas de tráfico	Molina,Ruiz,Juan	Antonio 3.000
93/5993	Multas de tráfico	Molina,Ruiz,Juan	Antonio 3.000
93/6066	Multas de tráfico	Molina,Ruiz,Juan	Antonio 3.000
93/6356	Multas de tráfico	Molina,Ruiz,Juan	Antonio 3.000
93/5186	Multas de tráfico	Padin,De Pazos,Ana	Maria 3.000
93/4856	Multas de tráfico	Pastor,Izquierdo,Maria	Carmen 3.000
93/6925	Multas de tráfico	Pérez,Díaz de Greñu,Ernesto	3.000
93/6871	Multas de tráfico	Pérez,Marín,Jose	Felipe 3.000
93/6891	Multas de tráfico	Pérez,Marín,Jose	Felipe 3.000
93/6892	Multas de tráfico	Pérez,Marín,Jose	Felipe 3.000
93/6915	Multas de tráfico	Pérez,Marín,Jose	Felipe 3.000
93/6916	Multas de tráfico	Pérez,Marín,Jose	Felipe 3.000
93/6920	Multas de tráfico	Pérez,Marín,Jose	Felipe 3.000
93/8378	Multas de tráfico	Pérez,Marín,Jose	Felipe 3.000
93/7964	Impuesto sobre actividades económicas	Ramon,Rosas,Chavez,Quinteros,C	6.372
93/7965	Impuesto sobre actividades económicas	Ramon,Rosas,Chavez,Quinteros,C	1.350
93/7790	Impuesto sobre actividades económicas	Raul Carlos de Sa,S.I.	234.144
93/7791	Impuesto sobre actividades económicas	Raul Carlos de Sa,S.I.	29.180
93/7174	Contribución territorial urbana	Rectificaciones Mitra,S.A.	54.744
93/3349	Impuesto sobre actividades económicas	Riojana de Maderas,S.A.	120.04
93/3350	Impuesto sobre actividades económicas	Riojana de Maderas,S.A.	25.433
93/7602	Multas por infracciones urbanísticas	Royo,Miguel,Adela	2.400
93/1709	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Ruiz,Orgaz,Román	9.444
93/1710	Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	Ruiz,Orgaz,Román	3.948
93/6549	Multas de tráfico	Saenz,Saenz,Francisco	Javier 3.000
93/8259	Multas de tráfico	Saenz,Zubiauz,Cosme	9.000
93/5282	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge	Enrique 3.000
93/5725	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge	Enrique 3.000
93/6507	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge	Enrique 3.000
93/6596	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge	Enrique 3.000
93/6754	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge	Enrique 3.000
93/6755	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge	Enrique 3.000
93/8120	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge	Enrique 3.000
93/8191	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge	Enrique 3.000
93/8485	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge	Enrique 3.000
93/6764	Multas de tráfico	Santamaria,Alonso,Fernando	3.000
93/5815	Multas de tráfico	Soriano,Bozalongo,Juana	Maria 3.000
93/8634	Multas de tráfico	Sueiro,Costoyas,Jose	Manuel 3.000
93/8689	Multas de tráfico	Sueiro,Costoyas,Jose	Manuel 3.000
93/8962	Multas de tráfico	Vidorreta,Jiménez,Caridad	6.000

## Expedientes Administrativos de Apremio

III.C.8204

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativo de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º.3. apartado e) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los articulos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificacion a los interesados, requiriendoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procedera a la ejecucion de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiendoles:

1.— Que contra dicha providencia, solo sean admisibles los motivos de oposicion señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificacion de la presente providencia, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

3.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudacion.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidacion de intereses de demora de acuerdo con la legislacion vigente.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudacion. Avda. de la Paz, 11, Logroño  
Plazos de Ingreso: Notificacion realizada entre los dias 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato habil posterior.

Notificacion realizada entre los dias 16 y ultimo de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato habil posterior.

Entendiendose como fecha de notificacion, la del día siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 29 de Octubre de 1993. — El Recaudador.

## RELACION

## Expediente. Concepto. Apellidos y nombre. Importe Pts.

93-8321 Multas de tráfico Alba, Perez, Agustin 9.000  
93-5105 Multas de tráfico Alcocer, Vicente, Mariano 3.000  
93-5267 Multas de tráfico Alcocer, Vicente, Mariano 3.000  
93-6863 Multas de tráfico Alonso, Rico, Rafael 3.000  
93-8225 Multas de tráfico Alvarez de Eulate, López de Sabando, Jesus 3.000  
93-9067 Multas de tráfico Alvarez de Eulate, López de Sabando, Jesus 6.000  
93-9199 Multas de tráfico Alvarez de Eulate, López de Sabando, Jesus 9.000  
93-9281 Multas de tráfico Alvarez, Martin, Antonio 3.000  
93-5985 Multas de tráfico Alvero, Diago, Rafael 3.000  
93-608 Multas de tráfico Apellaniz, Gallego, Mario Javier 3.000  
93-5103 Multas de tráfico Apellaniz, Gallego, Mario Javier 3.000  
93-5512 Multas de tráfico Apellaniz, Gallego, Mario Javier 3.000  
93-5723 Multas de tráfico Apellaniz, Gallego, Mario Javier 3.000  
93-8739 Multas de tráfico Aragón, Ascarza, Elena 6.000  
93-6854 Multas de tráfico Araque, Monzón, Maria José 3.000  
93-8387 Multas de tráfico Arnaiz, Escalona, Jose Luis 6.000  
93-8391 Multas de tráfico Arnaiz, Escalona, Jose Luis 6.000  
93-8411 Multas de tráfico Ascaso, Jimenez, Jesus 6.000  
93-9280 Multas de tráfico Bacaicoa, Diaz de Cerio, Jose Miguel 3.000  
93-4941 Multas de tráfico Baquero, Ibañez, Felisa 3.000  
93-5702 Multas de tráfico Barrios, Jimenez, Felix Manuel 3.000  
93-6880 Multas de tráfico Bello, Bes, Maria del Pilar 3.000  
93-8412 Multas de tráfico Bello, Bes, Maria del Pilar 6.000  
93-8452 Multas de tráfico Bello, Bes, Maria del Pilar 9.000  
93-8449 Multas de tráfico Bernabe, Martinez, Juan Antonio 6.000  
93-5419 Multas de tráfico Blaschke, Arnedo, Jorge 3.000  
93-7087 Contribución territorial urbana Bobadilla, Sota, Antonio 7.198  
93-6852 Multas de tráfico Bozalongo, Olalde, Jesus 3.000  
93-5810 Multas de tráfico Buesa, Fernández de Piñola, Elena 3.000  
93-5929 Multas de tráfico Buesa, Fernández de Piñola, Elena 3.000  
93-5991 Multas de tráfico Buesa, Fernández de Piñola, Elena 3.000

93-410 Multas de tráfico Burgos, Pascual, Javier 3.000  
93-9271 Multas de tráfico Cabredo, Cuesta, Fernando 3.000  
93-2393 Impuesto sobre actividades económicas Cadavico, Paleo, Pedro Jesus 55.224  
93-2394 Impuesto sobre actividades económicas Cadavico, Paleo, Pedro Jesus 11.700  
93-1511 Multas de tráfico Calleja, Rodriguez, Maria Teresa 3.000  
93-1519 Multas de tráfico Calleja, Rodriguez, Maria Teresa 3.000  
92-8576 Multas por infracciones urbanísticas Calvo, Jimenez, Jose Luis 4.406  
93-7580 Multas por infracciones urbanísticas Calvo, Peñalva, Jose Raul 30.000  
93-6742 Multas de tráfico Capilla, Serrano, Jesus 3.000  
93-8111 Multas de tráfico Carrera, Modrego, Aureliano 3.000  
93-8139 Multas de tráfico Carrera, Modrego, Aureliano 3.000  
93-8468 Multas de tráfico Carrera, Modrego, Aureliano 3.000  
93-6483 Multas de tráfico Carvajal, Martinez, Carlos 3.000  
93-6726 Multas de tráfico Castrillo, Puerta, Amparo 3.000  
93-8222 Multas de tráfico Cerna, Larrad, Felipe Julian 3.000  
93-5370 Multas de tráfico Clavijo, Garcia, Francisco Jose 3.000  
93-5430 Multas de tráfico Clavijo, Garcia, Francisco Jose 3.000  
93-5480 Multas de tráfico Clavijo, Garcia, Francisco Jose 3.000  
93-5605 Multas de tráfico Clavijo, Garcia, Francisco Jose 9.000  
93-8192 Multas de tráfico Comercial Iber Rioja, S.L. 3.000  
93-9022 Multas de tráfico Comercial Iber Rioja, S.L. 3.000  
93-9477 Multas de tráfico Comercial Iber Rioja, S.L. 3.000  
93-8389 Multas de tráfico Cortabitarte, Sanllorente, Julian 6.000  
93-4814 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Crespo, Pascual, Mariano Jesus 381  
93-4815 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Crespo, Pascual, Mariano Jesus 17  
93-4816 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Crespo, Pascual, Mariano Jesus 900  
93-1160 Multas de tráfico Cristobal, Lavilla, Francisco Javier 3.000  
93-6425 Multas de tráfico D'Ambrosio, Soria, David Carlos 3.000  
93-3475 Impuesto sobre actividades económicas De la Santisima Trinidad, Torralba, Franci 33.984  
93-3476 Impuesto sobre actividades económicas De la Santisima Trinidad, Torralba, Franci 7.200  
93-6757 Multas de tráfico De Leonardo, Ezquerro, Maria Mercedes 3.000  
93-6837 Multas de tráfico De Miguel, Martinez, Ignacio 9.000  
93-660 Multas de tráfico Del Rio, Beltrán, Juan Luis 3.000  
93-8847 Multas de tráfico Del Valle, Gastaminza, Felix José 3.000  
93-8990 Multas de tráfico Del Valle, Gastaminza, Juan Ignacio 6.000  
93-6907 Multas de tráfico Deshidratados y Conservas, S.A. 6.000  
93-2529 Impuesto sobre actividades económicas Diez, Merino, Luis Maria 155.329  
93-2530 Impuesto sobre actividades económicas Diez, Merino, Luis Maria 19.357  
93-3674 Precios por aprovecham. y utilizaciones Diez, Merino, Luis Maria 87.379  
93-8528 Multas de tráfico Embutidos Alejandro, S.A. 9.000  
93-517 Multas de tráfico Escalada, Martinez, Maria de las Vegas 3.000  
93-8361 Multas de tráfico Escalona, Gutierrez, Maria Josefa 3.000  
93-6626 Multas de tráfico Estebas, Alesanco, Juan Carlos 3.000  
93-8414 Multas de tráfico Estecha, Leon, Jose Carlos 6.000  
93-8362 Multas de tráfico Ezquerro, Barquin, Jose Manuel 3.000  
93-5763 Multas de tráfico Fernández de Piñola, Urbiola, Elena 3.000  
93-6843 Multas de tráfico Fernández de Piñola, Urbiola, Elena 3.000  
93-6849 Multas de tráfico Fernández de Piñola, Urbiola, Elena 3.000  
93-6029 Multas de tráfico Fernandez de Tejada, Quemada, Felix 3.000  
93-6030 Multas de tráfico Fernandez de Tejada, Quemada, Felix 3.000  
93-5832 Multas de tráfico Fernández de Tejada, Quemada, Manuel Juan 6.000  
93-8340 Multas de tráfico Fernandez, Fernandez de Arroyabe, Juan 3.000  
93-6756 Multas de tráfico Fernandez, Martinez, Delia 3.000  
93-6999 Impto. incremento valor de los terrenos Gabarri, Jimenez, Jose 15.520  
93-6218 Multas de tráfico Garay, Pinto, Pedro Antonio 9.000  
93-5314 Multas de tráfico Garcia, Del Campo, Miguel Angel 3.000  
93-5279 Multas de tráfico Garcia, Del Cerro, Pilar 3.000  
93-6759 Multas de tráfico Garcia, Dobarco, Luis Manuel 3.000  
93-6888 Multas de tráfico Garcia, Gonzalez, Maria Pilar 3.000  
93-6435 Multas de tráfico Garcia, Merino, Luis Domingo 3.000  
93-8262 Multas de tráfico Garcia, Pérez, Benito 3.000  
93-8575 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-8782 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-8897 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-8978 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9020 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9181 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9303 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9341 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9419 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9420 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9479 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9503 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9504 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-9533 Multas de tráfico Garcia, Salgado, Maria del Rosario 3.000  
93-8166 Multas de tráfico Gil, Collado, Pedro Luis 6.000  
93-8212 Multas de tráfico Gil, Collado, Pedro Luis 6.000  
93-7040 Multas por infracciones urbanísticas Gil, Saenz, Candido 2.160  
93-8039 Multas de tráfico Gomez, Ilincheta, Ricardo 6.000  
93-4319 Multas de tráfico González, Armas, Juan Antonio 3.000  
93-4871 Multas de tráfico González, Armas, Juan Antonio 3.000  
93-4981 Multas de tráfico González, Armas, Juan Antonio 3.000  
93-5505 Multas de tráfico González, Armas, Juan Antonio 3.000  
93-5598 Multas de tráfico González, Armas, Juan Antonio 3.000  
93-5726 Multas de tráfico González, Armas, Juan Antonio 3.000  
93-5754 Multas de tráfico González, Armas, Juan Antonio 3.000  
93-6000 Multas de tráfico González, Armas, Juan Antonio 3.000  
93-1772 Impto. incremento valor de los terrenos Gonzalez, Cuenca, Juan Felix Elic 16.253  
93-8405 Multas de tráfico Gonzalez, Gil, Ricardo 3.000  
93-6869 Multas de tráfico Gonzalez, Mara, Ildefonso 6.000  
93-8886 Multas de tráfico Gonzalo, Herce, Abel Richard 9.000  
93-6379 Multas de tráfico Guerra, Zubillaga, Juan Bautista 3.000  
93-8050 Multas de tráfico Guerra, Zubillaga, Juan Bautista 3.000  
93-6561 Multas de tráfico Gurrea, Múzquiz, Cruz Miguel 3.000  
93-8282 Multas de tráfico HDC Informatica, S.L. 3.000

- 93/8427 Multas de tráfico HDC Informatica,S.L. 3.000  
93/7139 Contribución territorial urbana Hermosilla, Vicario, Maria Luz 18.265  
93/1741 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Hernandez,Cuesta,Santiago Andres 943  
93/1742 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Hernandez,Cuesta,Santiago Andres 1.409  
92/9264 Multas de tráfico Herreros,Marrodan,Roberto 6.000  
91/9729 Multas de tráfico Iglesias,Martinez,Gloria Esther 3.000  
93/609 Multas de tráfico Insausti,Herce,Miguel Angel 9.000  
93/883 Multas de tráfico Insausti,Herce,Miguel Angel 6.000  
93/4233 Multas de tráfico Insausti,Herce,Miguel Angel 3.000  
93/6133 Multas de tráfico Isasi,Barruso,Jose Luis 3.000  
93/9252 Multas de tráfico Izquierdo,Cordero,Ricardo 3.000  
93/9336 Multas de tráfico Izquierdo,Cordero,Ricardo 3.000  
93/6738 Multas de tráfico Izquierdo,Santamaria,Julian 9.000  
93/8566 Multas de tráfico Jimenez,Gabarri,Herminio 3.000  
93/6337 Multas de tráfico Jiménez,Jiménez,Arturo 3.000  
93/6827 Multas de tráfico Jiménez,Jiménez,Arturo 3.000  
93/7152 Contribución territorial urbana Jimenez,Jimenez,Guillermo 9.352  
93/9274 Multas de tráfico Jiménez,Jiménez,Manuel Maria 3.000  
93/3744 Impto. incremento valor de los terrenos Jimenez,Lagal,Santiago 8.441  
93/2919 Impuesto sobre actividades económicas Juayen,S.L. 113.880  
93/2920 Impuesto sobre actividades económicas Juayen,S.L. 15.079  
93/4234 Multas de tráfico Juayen,S.L. 3.000  
93/6390 Multas de tráfico Juayen,S.L. 3.000  
93/8309 Multas de tráfico Juliac,Perez,Fernando 3.000  
93/8310 Multas de tráfico Juliac,Perez,Fernando 3.000  
93/6820 Multas de tráfico Julio,Campo,David 36.000  
93/6821 Multas de tráfico Julio,Campo,David 30.000  
93/5482 Multas de tráfico Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel 3.000  
93/5528 Multas de tráfico Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel 3.000  
93/5877 Multas de tráfico Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel 3.000  
93/5966 Multas de tráfico Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel 3.000  
93/6253 Multas de tráfico Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel 3.000  
93/6272 Multas de tráfico Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel 3.000  
93/6273 Multas de tráfico Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel 3.000  
93/6274 Multas de tráfico Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel 3.000  
93/6306 Multas de tráfico Lasierra,Espejo,Joaquin Manuel 3.000  
93/9061 Multas de tráfico Lázaro,Calvete,Manuel Fernando 30.000  
93/8551 Multas de tráfico Lazaro,Saenz,Manuel Fernando 3.000  
93/8552 Multas de tráfico Lazaro,Saenz,Manuel Fernando 9.000  
93/6493 Multas de tráfico Lencina,Duve, Laura Graciela 3.000  
93/6878 Multas de tráfico Leon,Ortega,Maria Teresa 3.000  
93/6799 Multas de tráfico Lopez Agos,Grijalba,Eduardo 3.000  
93/9016 Multas de tráfico Lopez Agos,Grijalba,Eduardo 3.000  
93/6159 Multas de tráfico Lopez,Castellanos,Jose Ramon 3.000  
93/8650 Multas de tráfico Lopez,De Valdivielso,Maria Jose 3.000  
93/8333 Multas de tráfico López,Sáez,Luis 3.000  
93/8712 Multas de tráfico Lopez,Veiga,Rafael 9.000  
93/8734 Multas de tráfico Lopez,Veiga,Rafael 6.000  
93/8794 Multas de tráfico Lopez,Veiga,Rafael 3.000  
93/9537 Multas de tráfico Losantos,Antoñanzas,Jose Manuel 3.000  
93/6735 Multas de tráfico Losantos,Artieda,Moises 6.000  
93/8051 Multas de tráfico Lozano,Ruidiaz,Fernando 3.000  
93/8149 Multas de tráfico Lozano,Ruidiaz,Fernando 3.000  
93/8154 Multas de tráfico Lozano,Ruidiaz,Fernando 3.000  
93/8269 Multas de tráfico Lozano,Ruidiaz,Fernando 3.000  
93/8502 Multas de tráfico Lucas,Hernandez,Maria Carmen 3.000  
93/9253 Multas de tráfico Maestu,Perera,Felisa 3.000  
93/5603 Multas de tráfico Maistera,Peso,Jose Antonio 3.000  
93/5525 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/5541 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/5542 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/5806 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/6014 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/6037 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/6242 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/6509 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/6525 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/6564 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/6893 Multas de tráfico Marin,Borjabad,Lorenzo 3.000  
93/8379 Multas de tráfico Marrodán,Lacave,Maria José 3.000  
93/8472 Multas de tráfico Martín,Anguiano,Ricardo Domingo 3.000  
93/6801 Multas de tráfico Martín,Martínez, Antonio Javier 3.000  
93/8110 Multas de tráfico Martínez,Gil,Javier 3.000  
93/5670 Multas de tráfico Martínez,Gonzalez,Jose Ernesto 9.000  
93/5770 Multas de tráfico Martínez,Gonzalez,Jose Ernesto 3.000  
93/6085 Multas de tráfico Martínez,González,Jose Ernesto 6.000  
93/3097 Impuesto sobre actividades económicas Martínez,González,Maria del Carmen 92.010  
93/3098 Impuesto sobre actividades económicas Martínez,González,Maria del Carmen 12.184  
93/8374 Multas de tráfico Martínez,Ibañez, Ignacio Alberto 3.000  
93/6780 Multas de tráfico Martínez,Sáenz,Antonio Telmo 3.000  
93/6902 Multas de tráfico Martínez,Sáenz,Antonio Telmo 3.000  
93/5824 Multas de tráfico Mata,Martínez,Segundo 3.000  
93/9045 Multas de tráfico Mateo,Garcia,Jesus Maria 3.000  
93/7633 Multas infracciones Ordenanzas Mpaes. Mayoral,Pascual,Angel y otro 18.000  
93/4411 Multas de tráfico Mendoza,Camporvin,Luis Angel 6.000  
93/272 Multas de tráfico Mir,Brusel,Francisco Jose 3.000  
93/5601 Multas de tráfico Miralles,Zapata,Jose Augusto 3.000  
93/8169 Multas de tráfico Miro,Perez,Pilar 3.000  
93/8477 Multas de tráfico Miro,Perez,Pilar 9.000  
93/8255 Multas de tráfico Montiel,Garcia,Maria Emma 3.000  
93/5777 Multas de tráfico Monton,Lana,Jesus Jose 3.000  
93/5776 Multas de tráfico Mora,Diez,Eduardo Gregorio 3.000  
93/8130 Multas de tráfico Moreno,Abad,Maria Victoria 3.000  
93/8908 Multas de tráfico Moreno,Gil,Javier 9.000  
93/6747 Multas de tráfico Munguía,González,Ana Isabel 3.000  
93/5859 Multas de tráfico Muñoz,Vicente,Jose Luis 6.000  
93/8328 Multas de tráfico Muro,Martínez,Angel 9.000  
93/8082 Multas de tráfico Najára,Vela,Maria Carmen 3.000  
93/8205 Multas de tráfico Noain,Jimenez,Jose Antonio 3.000  
93/7768 Impuesto sobre actividades económicas Olave,Martínez,Pedro 47.850  
93/7769 Impuesto sobre actividades económicas Olave,Martínez,Pedro 8.448  
93/7770 Impuesto sobre actividades económicas Olave,Martínez,Pedro 48.263  
93/7771 Impuesto sobre actividades económicas Olave,Martínez,Pedro 8.521  
93/6352 Multas de tráfico Ortega,Fernandez,Daniel Angel 3.000  
93/647 Multas de tráfico Ortega,Lopez,Juan Jose 3.000  
93/5959 Multas de tráfico Ortega,Lopez,Juan Jose 3.000  
93/6214 Multas de tráfico Ortega,Lopez,Juan Jose 3.000  
93/8619 Multas de tráfico Osaba,Martínez,Alfredo 6.000  
93/5245 Multas de tráfico Osante,Pascual,Maria Leonor 3.000  
93/5275 Multas de tráfico Osante,Pascual,Maria Leonor 3.000  
93/5355 Multas de tráfico Osante,Pascual,Maria Leonor 3.000  
93/5532 Multas de tráfico Osante,Pascual,Maria Leonor 3.000  
93/5538 Multas de tráfico Osante,Pascual,Maria Leonor 3.000  
93/8056 Multas de tráfico Palacios,López,Gregorio 3.000  
93/8058 Multas de tráfico Palacios,López,Gregorio 3.000  
93/8073 Multas de tráfico Palacios,López,Gregorio 3.000  
93/8127 Multas de tráfico Palacios,Lopez,Gregorio 3.000  
93/8175 Multas de tráfico Palacios,Lopez,Gregorio 3.000  
93/8197 Multas de tráfico Palacios,López,Gregorio 3.000  
93/5411 Multas de tráfico Palos,Oroz,Fernando 3.000  
93/9460 Multas de tráfico Pascual,Gonzalez,Carmelo 6.000  
93/5461 Multas de tráfico Pastor,Palacios,Isidro 3.000  
93/5834 Multas de tráfico Perez,Lopez,Jesus 6.000  
93/9131 Multas de tráfico Perez,Ortega,Oscar 9.000  
93/6078 Multas de tráfico Perez,Oteiza,Federico 3.000  
93/6025 Multas de tráfico Perez,Oteiza,Ignacio 3.000  
93/6141 Multas de tráfico Perez,Oteiza,Ignacio 3.000  
93/6199 Multas de tráfico Perez,Oteiza,Ignacio 3.000  
93/6200 Multas de tráfico Perez,Oteiza,Ignacio 3.000  
93/6201 Multas de tráfico Perez,Oteiza,Ignacio 3.000  
93/6259 Multas de tráfico Pradanos,Herrera,Maria Soledad 3.000  
93/4746 Multas de tráfico Ramirez,Lopez,Juan 3.000  
93/7211 Contribución territorial urbana Ramirez,Lopez,Maria Mercedes 6.678  
93/4547 Multas de tráfico Ramos,Perez,Luis Carlos 3.000  
93/8975 Multas de tráfico Reboiro,Fraile,Jose Manuel 3.000  
93/9127 Multas de tráfico Reboiro,Fraile,Jose Manuel 3.000  
93/8778 Multas de tráfico Reboiro,Martínez Zaporta,Ana 3.000  
93/8952 Multas de tráfico Reboiro,Martínez Zaporta,Ana 3.000  
93/9021 Multas de tráfico Reboiro,Martínez Zaporta,Ana 3.000  
93/9080 Multas de tráfico Reboiro,Martínez Zaporta,Ana 3.000  
93/5999 Multas de tráfico Riojana Ornamental,S.A.I. 3.000  
93/7796 Impuesto sobre actividades económicas Rodiasa,S.C. 40.781  
93/7797 Impuesto sobre actividades económicas Rodiasa,S.C. 8.640  
93/5920 Multas de tráfico Rodriguez,Herrero,Juan Carlos 6.000  
93/5984 Multas de tráfico Rodriguez,Herrero,Juan Carlos 6.000  
93/4747 Multas de tráfico Rodriguez,Rodriguez, Ignacio Javier 3.000  
93/5051 Multas de tráfico Rodriguez,Rubio,Jesus 3.000  
93/5079 Multas de tráfico Rodriguez,Rubio,Jesus 3.000  
93/8511 Multas de tráfico Rodriguez,Saenz,Fernando 3.000  
93/4957 Multas de tráfico Romanos,Cenzano,Ricardo 9.000  
93/6321 Multas de tráfico Royo,Luzuriaga,Jose Luis 3.000  
93/8344 Multas de tráfico Ruiz,Benito,Raul 3.000  
93/6841 Multas de tráfico Ruiz,Decimavilla,Jose Ignacio 3.000  
93/3766 Instalaciones de agua Ruiz,Velilla,Alicia 10.247  
93/8038 Multas de tráfico Saenz,Barrena,Maria Victoria 6.000  
93/8759 Multas de tráfico Saenz,Burgos,Milagros 3.000  
93/9268 Multas de tráfico Saenz,Burgos,Milagros 3.000  
93/8463 Multas de tráfico Saenz,Iasanta,Inmaculada 3.000  
93/6293 Multas de tráfico Sáenz,Pérez,Rosa Maria 9.000  
93/889 Multas de tráfico Sáenz,Ulecia,Aurora 3.000  
93/7229 Contribución territorial urbana Sáenz,Yécora,Adolfo 8.146  
93/8940 Multas de tráfico Sáenz,Yécora,Adolfo 3.000  
93/9128 Multas de tráfico Sáenz,Yécora,Adolfo 3.000  
93/9179 Multas de tráfico Sáenz,Yécora,Adolfo 3.000  
93/9241 Multas de tráfico Sáenz,Yécora,Adolfo 9.000  
93/3433 Impuesto sobre actividades económicas Saget. ,Arnold 131.744  
93/3434 Impuesto sobre actividades económicas Saget. ,Arnold 23.260  
93/5194 Multas de tráfico Sainz,Gil,Juan Jose 3.000  
93/8066 Multas de tráfico Sainz,Mena,Angel 6.000  
93/6606 Multas de tráfico Salcedo,Adan,Julian Cecilio 3.000  
93/8911 Multas de tráfico Salicio,Montero,Alberto 6.000  
93/9149 Multas de tráfico Salicio,Montero,Alberto 3.000  
93/6405 Multas de tráfico Salicio,Montero,Francisco Javier 3.000  
93/8602 Multas de tráfico Salicio,Montero,Pedro 3.000  
93/8621 Multas de tráfico Salicio,Montero,Pedro 6.000  
93/6772 Multas de tráfico Sánchez,Celemendi,Jose Ignacio 3.000  
93/8987 Multas de tráfico Sanchez,Sanchez,Jose Manuel 3.000  
93/6736 Multas de tráfico Sancidrián,Rubio,Vicente 6.000  
93/5680 Multas de tráfico Sangrador,Palacios,Juan Pedro 3.000  
93/6882 Multas de tráfico Santamaria,Aquileu,Maria del Pilar 3.000  
93/6811 Multas de tráfico Santolaya,Altuzarra,Maria Pilar 3.000  
93/8462 Multas de tráfico Sanz,Gomez,Francisco Javier 3.000  
93/8041 Multas de tráfico Sanz,Ohate,Oscar 6.000  
93/7235 Contribución territorial urbana Sauri,Revuelta,Maria del Pilar 6.962  
93/7236 Contribución territorial urbana Sauri,Revuelta,Maria del Pilar 18.115  
93/5333 Multas de tráfico Serrano,González,Gabriel 6.000  
93/5091 Multas de tráfico Simón,Gómez,Jose Jesus 9.000  
93/5938 Multas de tráfico Simón,Gómez,Jose Jesus 6.000  
93/4680 Multas de tráfico Solana,Garcia,Milagros 3.000  
93/8167 Multas de tráfico Somalo,Perez,Angel 6.000  
93/8382 Multas de tráfico Soteras,Escartin,Jaime 3.000  
93/8507 Multas de tráfico Soteras,Escartin,Jaime 3.000  
93/8517 Multas de tráfico Soteras,Escartin,Jaime 3.000

93/8224 Multas de tráfico Tabernero, Gonzalez, Rosalbina 3.000
93/8492 Multas de tráfico Tabernero, Gonzalez, Rosalbina 3.000
93/8493 Multas de tráfico Tabernero, Gonzalez, Rosalbina 3.000
93/8558 Multas de tráfico Torralba, Ibañez, Purificación 6.000
93/9521 Multas de tráfico Torre, Arana, Francisco Javier 3.000
93/4687 Multas de tráfico Torres, Blasco, Maria Emma 3.000
93-4820 Multas infracciones Ordenanzas Mpales. Transportes Suarez Alvarez Expres, S.L. 18.000
93/6544 Multas de tráfico Transportes Suarez Alvarez Expres, S.L. 9.000
93/6798 Multas de tráfico Tricio, Saez, Montserrat 3.000
93/6817 Multas de tráfico Tricio, Saez, Montserrat 3.000
93/3561 Impuesto sobre actividades económicas Ugarte, Fernandez, Gorka 116.917
93/3562 Impuesto sobre actividades económicas Ugarte, Fernandez, Gorka 20.641
93/8879 Multas de tráfico Ureta, Prado, Julio 30.000
93/6803 Multas de tráfico Valgañón, Lopez de Silanes, Miguel Angel 3.000
93/9242 Multas de tráfico Velasco, Andino, Francisco Javier 9.000
92/8234 Impuesto construcciones e instalaciones Villanueva, Nobeza, Antonio Mariano 6.664
93/2162 Multas por infracciones urbanísticas Villanueva, Nobeza, Antonio Mariano 12.000
93/6552 Multas de tráfico Villanueva, Valgañón, Ana 6.000
93/5812 Multas de tráfico Villar, Bastida, Maria Pilar 3.000
93/8046 Multas de tráfico Villoslada, Larios, Gerardo 3.000
93/5855 Multas de tráfico Villoslada, Perez, Carmelo 6.000
93/6192 Multas de tráfico Zaldo, Alonso, Miguel 3.000
93/8319 Multas de tráfico Zapatero, Garbayo, Maria Jose 3.000
93/9428 Multas de tráfico Zarate, Solozabal, Enrique Antonio 3.000
93/9234 Multas de tráfico Zuloaga, Bueno, Jose Luis 9.000

*Expedientes Administrativos de Apremio*

III.C.8202

Don Fernando Ramon Ruidiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen jurídico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecucion de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudacion Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho dias desde la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendra por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposicion señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificacion de la presente providencia, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudacion.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidacion de intereses de demora de acuerdo con la legislacion vigente.

Plazos de Ingreso: Notificacion realizada entre los dias 1 y 15 de cada mes, hasta el dia 20 de dicho mes o inmediato habil posterior.

Notificacion realizada entre los dias 16 y ultimo de cada mes, hasta el dia 5 del mes siguiente o inmediato habil posterior.

Entendiendose como fecha de notificacion, la del dia siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudacion. Avda. de la Paz, 11, Logroño Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 29 de Octubre de 1993.— El Recaudador.

## RELACION

Expediente. Concepto. Apellidos y nombre. Importe Pts.

93/37510 Imp.sobre vehiculos de traccion mecánica Abarrategui, Vergara, Mercedes 8.058
93/37282 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Abellán, González, Andrés 8.058
93/38230 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Abellan, Gonzalez, Jesus 8.058
93/53634 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Accesorios y Pulimentos Alra, S.L. 9.996
93.37200 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Acha, Marin, Pio Jesus 8.058
93-1343 Precio público por entrada de vehiculos* Agricola y Automocion, S.L. 29.024
93.33821 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Agricola y Automocion, S.L. 8.710
93/83961 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Aguilar, Rodriguez, Fernando 8.058
93-41436 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Aguirre, Alonso, Jose Luis 8.058
93/83073 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Aguirre, Alonso, Jose Luis 2.988
93/86073 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Alberdi, Telleria, Jesús María 2.988
93/2639 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Albarrate, Olaeta, Julia 14.800
93/20047 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Alborán Informática, S.A. 7.625
93/30085 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Aldana, Lopez, Maria Olga 5.258
93-82174 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Alejos, Iturriaga, Francisco Javier 21.180
93/74926 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Aleu, Calvo, Francisco Javier 17.004
93/74927 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Aleu, Calvo, Francisco Javier 4.176
93/85024 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Aleu, Calvo, Francisco Javier 1.794
93/85030 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Aleu, Calvo, Francisco Javier 2.988
93/62467 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Alfayate, Alvarez, Manueles, Julian 8.058
93/48985 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Algar, Cordon, Araceli 8.058
93/55945 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Alonso, Angulo, Domingo 17.004
93/48091 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Alonso, Gil, Antonio Luis 21.180
93/56895 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Alonso, Gil, Antonio Luis 8.058
93/79143 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Alvarez, Manueles, Manuel 8.058
92/145127 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Alvarez, Garcia, Javier 7.867
93/8445 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Alvarez, Gaston, Leopoldo 30.270
93/18169 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Alvarez, Gonzalez, Jose 6.755
93/25202 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Alvarez, Rodriguez, Agustin 4.205
93/38077 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Andion, Amigot, Francisco 2.988
93/83004 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Angel, Amo, Elisco 17.004
93/38147 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Anton, Duce, Joaquin 8.058
93/61248 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Aparicio, Martinez, Jose Miguel 8.058
93/66028 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Aragon, Urraca, Hilario 8.058
93/45444 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Arco, Moreno, Jose 8.058
93/20377 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ardes Asesoría Riojana de Seguros Cor.S. 5.839
93/38583 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Ardes Asesoría Riojana de Seguros Cor.S. 17.004
93/50318 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Ariza, Gutierrez, Maria Angeles 2.988
93/84990 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Armario, Zazueta, Miguel 2.988
93/3773 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Arnáez, Santos, Eleuterio 5.258
93/32401 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Arnedo, Martinez, Antonia 4.205
93/3769 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Arnedo, Sáenz, Manuel 5.258
93/37503 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Arrieta, Jimenez, Florencio 8.058
93/58727 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Artigas, Martinez, Manuel 8.058
93/20428 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Artinano, Urarte, Maria Luz 4.205
93/3869 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Asensio, Yoldi, Amador 5.258
93/24107 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Asociación Riojana Electrodomésticos, S.A 1.874
93/38381 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Autocapricho, S.L. 2.988
93/51367 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Autocapricho, S.L. 8.058
93/71328 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Autocapricho, S.L. 2.988
93/83721 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Autocapricho, S.L. 2.988
93/18677 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Automáticos Carofe, S.A. 10.995
93/75363 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Automáticos Carofe, S.A. 8.058
93/42650 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Automocion del Diesel, S.L. 17.004
93/82618 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Automoviles Logroño, S.A. 21.180
93/33634 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Aznar, Catalán, Maria Josefa 4.205
93/63290 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Backes, Rolf, Werner 8.058
93/83108 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Balsategui, Lopez de Arechaga, Alfredo 8.058
93/70377 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Baquero, Torres, Jose Maria 8.058
93/55304 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Barreal, Quintans, Begoña 17.004
93/31865 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Barriobero, Heras, Felisa 6.755
93/10248 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Barroso, Bastida, Santiago 2.796
93/44654 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Bayo, Gomez, Felipe 8.058
93/85923 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Beloki, Echeverria, Maria Lourdes 8.058
93/50593 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Belt, S.A. 17.004
93/51498 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Belt, S.A. 19.692
93/72107 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Belt, S.A. 8.058
93/17975 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Benavent, Sánchez, Juan 15.369
93/7447 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Benitez, Perez, Concepcion 6.755
93/71149 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Benito, Alcalde, Maria Belén 8.058
93/64962 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Berones de Servicios, S.L. 9.996
93/70032 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Berones de Servicios, S.L. 9.996
93/76169 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Berones de Servicios, S.L. 8.058
93/77022 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Berones de Servicios, S.L. 8.058
93/3636 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Bezares, Santamaria, Rufino 5.258
93/12920 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Bis TT, CB 8.965
93/85119 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Blanco, Gutierrez, Juan Antonio 8.058
93/20425 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Blanco, Jiménez, María del Carmen 4.205
93/45949 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Borja, Hernandez, Consuelo 1.794
93/84583 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Boria, Hernandez, Consuelo 2.988

- 93/26718 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Borja, Montoya, Jose Luis 4.205  
 93/40246 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Borja, Montoya, Jose Luis 8.058  
 93/41819 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Borja, Montoya, Jose Luis 8.058  
 93/52592 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Borja, Montoya, Jose Luis 2.988  
 93/82982 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Borja, Montoya, Jose Luis 2.988  
 93/29278 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Brenes, Cardenas, Juan Luis 4.205  
 93/26950 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Buenavida, Bueno, Mariano 4.205  
 93/84613 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Bupan, S.A. 8.058  
 93/33883 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Burgos, Ayarza, Josefa Virginia 4.205  
 93/63806 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Busto, Illoro, Jose Maria 8.058  
 93/50480 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cadena Condor, S.L. 8.058  
 93/69956 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cadena Condor, S.L. 28.044  
 93/45956 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Calahorra, Zapatero, Luis Javier 1.794  
 93/30928 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Calvo, Cadarso, Segundo 4.205  
 93/38477 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Calvo, Marques, Emilio 2.988  
 93/44575 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Calvo, Marques, Emilio 2.988  
 93/37902 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Campaña, Ortega, Maria Lucia 2.988  
 93/85311 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Campbell, Alan Christopher 8.058  
 93/71028 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Campos, Fernandez, Juan 2.988  
 93/17116 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Cano, Vazquez, Pascasio 8.710  
 93/47803 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cantero, Fernandez, Enrique 17.004  
 93/69536 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Carcamo, Herec, Jesus 8.058  
 93/85490 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Carcamo, Sasia, Luis 8.058  
 93/37049 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cardera, Cavisana, Maria 9.996  
 93/38303 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cardera, Cavisana, Maria 8.058  
 93/33995 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Carmona, Aynat, Sebastian 4.205  
 93/68908 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Carmona, Mendoza, Jose Luis 3.582  
 93/239 Precio público por entrada de vehiculos\* Carrocerías Barrios 23.220  
 93/82383 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Carrocerías Maiso, S.A. 35.052  
 93/52929 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Casado, Corral, Roman 8.058  
 93/37680 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Casado, Nieves, Jorge 35.052  
 93/29367 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Casado, Novella, Alfredo 4.205  
 93/38386 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Casal, Castro, Jose 2.988  
 93/83198 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Casas, Ortega, Antonio Manuel 8.058  
 93/83084 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Casas, Rull, Pedro 8.058  
 93/20900 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Casero y Miguel, S.L. 8.965  
 93/12085 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Castelar, Cano, Adoracion 17.492  
 93/37553 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Castello, Blanchart, Juan 2.988  
 93/76957 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Castillo, De Urberuaga, Antonio 21.180  
 93/54773 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Castillo, Fernandez, Luis Angel 8.058  
 93/83413 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Castillo, Sevillano, Emilio 8.058  
 93/47574 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Castrillo, Villan, Jose Luis 8.058  
 93/25160 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Celada, Aramburri, Juan 4.205  
 93/31830 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Centro de Informática Pascal, S.A. 7.625  
 93/31835 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Centro de Informática Pascal, S.A. 25.835  
 93/48997 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Ciroja, S.A. 19.692  
 93/37514 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Claveria, Jimenez, Antonio 2.988  
 93/13048 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Club Recreativo Velázquez, S.C. 8.511  
 93/84068 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cobo, Machacon, Angel 8.058  
 93/40354 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cobo, Valeri, Francisco Javier 8.058  
 93/24038 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Colley, Alhaji Bakary 4.205  
 93/32101 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Comercial Celedon, S.L. 6.498  
 93/12250 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Comercial CR11H, S.L. 4.058  
 93/59003 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Comercial Oper Rioja, S.L. 19.692  
 93/38226 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Comerciauto, S.A. 8.058  
 93/8414 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Construcciones Atocha, S.A. 1.273  
 93/31276 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Construcciones Atocha, S.A. 4.675  
 93/51167 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Construcciones C.Y.R., S.A. 17.004  
 93/51825 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Construcciones C.Y.R., S.A. 2.988  
 93/61607 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Construcciones del Aluminio Soto 28.044  
 93/558 Precio público por entrada de vehiculos\* Construcciones Logroño, S.A. 17.416  
 93/18681 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Construcciones Rioja Centro, S.A. 5.839  
 93/70752 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Construcciones Rioja Centro, S.A. 9.996  
 93/40913 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 28.044  
 93/59430 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 21.180  
 93/51635 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cordon, Martinez De Quel, Jesus 1.044  
 93/77401 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Coronel, Flores, Manuel Ignacio 17.004  
 93/47612 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cortes, Molina, Leandro 1.794  
 93/15777 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Coserdi, S.A. 5.255  
 93/84576 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Costalago, Benito, Maria Dolores 8.058  
 93/37732 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Crespo, Casado, Eduardo 1.794  
 93/51210 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cuenca, Padilla, Miguel 8.058  
 93/37222 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cuesta, Jimenez, Antonio 19.692  
 93/83603 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cuesta, Jimenez, Antonio 8.058  
 93/84674 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cuesta, Jimenez, Antonio 19.692  
 93/83753 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cuesta, Perez, Javier 17.004  
 93/85887 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cuevas, Canet, Maria Teresa 8.058  
 93/48036 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Da Silva, Baiao, Madalena 8.058  
 93/83029 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Darryll, Mackey, Frank 8.058  
 93/48811 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica De Miguel, Saenz, Domingo 8.058  
 93/5792 Tasas de agua, basura y alcantarillado. De Paz, Infante, Joaquin 3.490  
 93/75909 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Del Pozo, Llanos, Juan Manuel 9.996  
 93/66890 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Del Rio, Alvaro, Constanza 2.988  
 93/38340 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Delgado, Alvarez, Arturo 8.058  
 93/83372 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Delgado, Calle, Francisco 8.058  
 93/82457 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Delgado, Diaz, Jose 8.058  
 93/84412 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Diaz, Matute, Leonisa 9.996  
 93/83326 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Diaz, Nieto, Rosa Maria 8.058  
 93/61211 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Distribuidora Electrodomesticos Berceo 19.692  
 93/25809 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Distribuidora Matel, S.L. 9.994  
 93/32665 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Dominguez, Arroyo, Angel 2.988  
 93/12806 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Dominguez, Sagredo, Maria Begoña 10.101  
 93/47177 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Dominguez, Sanchez, Faustina 8.058  
 93/31180 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Dominguez, Sanchez, Saturnino 4.205  
 93/70599 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Dominguez, Victorero, Jose Manuel 17.004  
 93/37719 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Durán, Franco, Juan 8.058  
 93/57815 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Echarri, Esaga, Leonor Victoria 8.058  
 93/31181 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Echeverria, Alunda, Martina 1.176  
 93/29346 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Egidio, Egidio, Filiberto 4.205  
 93/34215 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Eguiluz, Guinea, Victoria 4.205  
 93/37632 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Eguizabal, Bobadilla, Maria Lidia 2.988  
 93/85570 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Egusquiza, Muñoz, Jose 8.058  
 93/36918 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica El Abboubi, Abderrahman 8.058  
 93/51747 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Electro Fluorescencia, S.A. 8.058  
 93/53615 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Electro Fluorescencia, S.A. 2.988  
 93/49087 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Embalajes Cadecar, S.L. 2.988  
 93/52486 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Embalajes Cadecar, S.L. 17.004  
 93/69403 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Embalajes Cadecar, S.L. 9.996  
 93/5794 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Empresa Metasa, S.A. 12.964  
 93/72380 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Enorioja, S.L. 19.692  
 93/80743 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Escobar, Lopez, Miguel 28.044  
 93/37566 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Escudero, De Pablo, Lourdes 17.004  
 93/37663 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Escudero, De Pablo, Lourdes 8.058  
 93/4041 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Espinosa, Espinosa, Jose 5.258  
 93/52283 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Espiñeira, Vilarinho, Juan 8.058  
 93/26891 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Estavillo, Lanchares, Demetrio 4.205  
 93/85619 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Estivariz, Mendez, Lourdes 8.058  
 93/12182 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Eurolovi, S.A. 2.038  
 93/82863 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Evangelio, Vidal, Juan Jose 2.988  
 93/24074 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Evocasa, S.A. 1.273  
 93/26881 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ezquerro, Berges, Carlos 4.205  
 93/79995 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Faces, Garcia, Jesus Maria 8.058  
 93/37362 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fahmi, Ahmed 8.058  
 93/53458 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fahmi, Ahmed 17.004  
 93/57321 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fahmi, Ahmed 8.058  
 93/78739 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fahmi, Ahmed 17.004  
 93/84537 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fahmi, Ahmed 2.988  
 93/49899 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fernández Hermanos, S.A. 28.044  
 93/20487 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernández, Caño, Juan Jose 14.983  
 93/38459 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fernandez, Espinosa, Alfredo 8.058  
 93/49292 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fernandez, Espinosa, Alfredo 8.058  
 93/44188 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fernandez, Garcia, Jesus 1.044  
 93/15492 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernandez, Garcia, Mercedes 1.176  
 93/86094 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fernandez, Garcia, Tomas 2.988  
 93/85938 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fernandez, Gimenez, Gloria 8.058  
 93/38209 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fernandez, Madrazo, Maria del Carmen 2.988  
 93/60616 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fernandez, Vega, Maria Luzdivina 8.058  
 93/54938 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Ferreduela, Motos, Maria Dolores 9.996  
 93/22995 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ferreira, Rodriguez, Maria de Fatima 12.719  
 93/20145 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Figurmédica, S.A. 6.387  
 93/2264 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fitasa Motor, S.A. 36.773  
 93/4727 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fitasa Motor, S.A. 8.062  
 93/60300 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fitasa Motor, S.A. 17.004  
 93/60303 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fitasa Motor, S.A. 8.058  
 93/60312 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fitasa Motor, S.A. 8.058  
 93/45860 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fleismaher, Samy 17.004  
 93/64319 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fleismaher, Samy 1.044  
 93/73992 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fleismaher, Samy 8.058  
 93/83749 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fontecha, Fernandez, Carlos 8.058  
 93/84351 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fontecha, Fernandez, Carlos 8.058  
 93/86040 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Fontecha, Fernandez, Carlos 19.692  
 93/23695 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Frias, Aldaturriaga, Javier 12.193  
 93/51093 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Frigoríficos Logroño, S.A. 28.044  
 93/70122 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Frigoríficos Logroño, S.A. 2.988  
 93/75736 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Galiana, Aldazabal, José Maria 8.058  
 93/40276 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Galilea, Gil, Eulogio 8.058  
 93/75470 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Galilea, Martinez, Timoteo 1.794  
 93/15935 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gallego, Nuñez, Heliodoro 4.205  
 93/71945 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Gallen, Barreda, Ana Maria 8.058  
 93/37861 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Garcia Baquero, Gill de la Cuesta, Luz 2.988  
 93/58005 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Garcia, Gregoire 17.004  
 93/82316 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Garcia, Arnedo, Armando 8.058  
 93/22266 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Garcia, Cuadrado, Francisco 4.205

- 93/79425 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Gómez,Rafael 8.058  
93/12525 Tasas de agua, basura y alcantarillado. García,Infante,Juan 8.965  
93/48680 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Infante,Juan 9.996  
93/59017 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Infante,Juan 8.058  
93/45737 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Martínez,Juan 8.058  
93/45975 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Morillo,Carlos 1.794  
93/19361 Tasas de agua, basura y alcantarillado. García,Pagola,Maria Angeles 9.746  
93/38872 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Pérez,Joaquín 8.058  
93/60301 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Pérez,Joaquín 2.988  
93/39891 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Portero,Félix 8.058  
93/83761 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Saenz,Magdalena 8.058  
93/38817 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Samaniego,Juan Florentino 19.692  
93/67732 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Somalo,Jose Luis 8.058  
93/73256 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Urbina,Teofilo 8.058  
93/38347 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica García,Vegas,Francisco 2.988  
93/51936 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Garrido,Herrero,Tomas 35.052  
93/18827 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gas Ieogsa Rioja,S.L. 6.387  
93/65838 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gas Ieogsa Rioja,S.L. 8.058  
93/421 Precio público por entrada de vehículos\* Gasebro,S.A. 37.730  
93/422 Precio público por entrada de vehículos\* Gasebro,S.A. 37.730  
93/38872 Imp.sobre vehículos de agua, basura y alcantarillado. Gasebro,S.A. 6.616  
93/37065 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 19.692  
93/37923 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 19.692  
93/37981 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 8.058  
93/38403 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 6.564  
93/50153 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 9.996  
93/55134 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 8.058  
93/66103 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 9.996  
93/66108 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 9.996  
93/67239 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 8.058  
93/76742 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 19.692  
93/84362 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gasebro,S.A. 35.052  
93/38259 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Giraldo,García,Dolores 17.004  
93/47206 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Girat Ingenieros,S.A. 19.692  
93/24491 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gomez,Cordon,Isabel 9.216  
93/58904 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gómez,Galobardes,Juan 8.058  
93/84437 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gomez,Gonzalez,Manuel Joaquin 4.176  
93/83235 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gomez,Ramirez,Antonia 8.058  
93/16952 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gonzalez,De la Iglesia,Angel 4.205  
93/37244 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gonzalez,Gonzalez,Araceli 8.058  
93/62365 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gonzalez,Gonzalez,Millan 17.004  
93/82881 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gonzalez,Granda,Felix Amado 8.058  
92/177160 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos González,Núñez,Alfonso 21.371  
93/78575 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gonzalez,Olarte,Vicente 8.058  
93/69298 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gonzalez,Pintado,Maria Inmaculada 28.044  
93/46550 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gonzalez,Torremocha,Pablo 8.058  
93/37002 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gracia,Grive,Bienvenido 8.058  
93/65341 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Granja,Carracedo,Antolin 19.692  
93/85897 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Guerra,Lobariñas,Recaredo 8.058  
93/52971 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Guerrero,Alonso,Francisco Javier 17.004  
93/47323 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Guerrero,Atalaya,Manuel 8.058  
93/84742 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Guerrero,Sanz,Jose Luis 8.058  
93/47669 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gutierrez,Moreno,Isabel 2.988  
93/15878 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Hecce,Munilla,Luis 6.616  
93/86276 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Heredia,Amador,Josefa 8.058  
93/49726 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Hernandez,Hernandez,Juan Carlos 8.058  
93/37576 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Hernandez,Manso,Angel 17.004  
93/72507 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Hernandez,Manso,Angel 17.004  
93/51818 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Hernandez,Saenz,Alejandro 8.058  
93/79880 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Hernandez,Arribas,Luis 1.794  
93/27360 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Herrero,Ibañez,Marina 6.755  
93/38338 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Herrero,Nivela,I.eopoldo 2.988  
93/82655 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Hervias,Castillo,Jose Luis 8.058  
93/43468 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Huici,Tellechea,Maria Pilar 8.058  
93/73980 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ibañez,Temp rado,Desiderio 17.004  
93/64454 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ijalba,Anguiano,Alberto 2.988  
93/37159 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Illan,Jimenez,Jose 8.058  
93/65986 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Illarregui,Anabitarte,Dolores 21.180  
93/84638 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Incognito,Almeida,Juan Carlos 17.004  
93/30427 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Inderco,S.L. 7.664  
93/53588 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Inderco,S.L. 9.996  
93/55608 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Industrias Búfalo,S.A. 28.044  
93/51599 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Inmobiliaria Valle del Iregua 19.692  
93/2066 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Iturriaga,Velasco,Manuel 5.258  
93/37212 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jeha,Dabbick,Mazhar 8.058  
93/3352 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez,Amador,Asuncion 3.405  
93/77616 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jiménez,Anda,Angel 19.692  
93/82545 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jiménez,Anda,Angel 9.996  
93/45997 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Asensio,Rafael 1.794  
93/85466 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Claveria,Juana 2.988  
93/39015 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Conde,Jose Antonio 8.058  
93/32018 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez,Cortes,Dolores 4.205  
93/57424 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jiménez,Fernández,Jose Maria 8.058  
93/83347 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jiménez,Fernández,Jose Maria 2.988  
93/86217 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jiménez,Fernández,Jose Maria 2.988  
93/53917 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Gabbarri,Julio 8.058  
93/82135 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Gabbarri,Julio 8.058  
93/84120 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Gabbarri,Julio 8.058  
93/82452 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Jimenez,Jose Antonio 2.988  
93/83835 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Jimenez,Jose Antonio 1.044  
93/84627 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Jimenez,Juan Manuel 8.058  
93/50410 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Jimenez,Manuel 2.988  
93/83685 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Jimenez,Manuel 8.058  
93/38498 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jiménez,Jiménez,Maria Flor 8.058  
93/24244 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez,Jimenez,Rosa 11.120  
93/36856 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Marauri,Jesus 17.004  
93/82875 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Marauri,Jesus 2.988  
93/30945 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Júdez,Pascual,Urbano 4.205  
93/25736 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Justo,Ligero,Juan Jose 2.823  
93/928 Precio público por entrada de vehículos\* Kanguro Grandes Superficies,S.A. 14.513  
93/21642 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Labarta,Sicilia,Pablo 4.205  
93/11431 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Láminas Solares Lamisol,S.L. 7.664  
93/10908 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lamoca,Gonzalez,Emilio 6.545  
93/2251 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lantasa Motor,S.A. 44.111  
93/40199 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lantasa Motor,S.A. 17.004  
93/78129 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lantasa Motor,S.A. 17.004  
93/49083 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lapeña,Egido,Miguel Javier 17.004  
93/43420 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Larrea,Gioñi,Jose Antonio 1.794  
93/53912 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lázaro,Torres,Amadeo 8.058  
93/39388 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lecca,S.A. 17.004  
93/30094 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lee,Ho,Joon 9.133  
93/83144 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Letrado,Molina,Nieves 8.058  
93/79607 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lillo,Murillo,Anastasio 8.058  
93/49234 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lino,Ramirez,Francisco 1.794  
93/83492 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lino,Varela,Emma 2.988  
93/83003 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lippert,Walter Rainer 7.164  
93/49127 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Logrolan,S.A. 19.692  
93/45241 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Logroñesa de Carnes,S.A. 19.692  
93/44920 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica López Romero,S.A. 2.988  
93/52749 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica López Romero,S.A. 9.996  
93/54990 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica López Romero,S.A. 17.004  
93/55074 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica López Romero,S.A. 28.044  
93/66884 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica López Romero,S.A. 8.058  
93/82853 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica López Romero,S.A. 19.692  
93/9805 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lopez,Dedicastillo,Luis María y Uno 42.074  
93/55572 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Escartin,Carlos 17.004  
93/45592 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Fernandez,Fausto 19.692  
93/37908 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Fernandez,Ignacia 19.692  
93/72470 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Luezas,Maria Esperanza 2.988  
93/82417 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Martinez,Santiago 8.058  
93/84923 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Puebla,Juan 8.058  
93/60489 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Rodriguez,Alfredo 19.692  
93/63215 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Rodriguez,Alfredo 4.176  
93/54929 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Rodriguez,Manuel 8.058  
93/76590 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Ruiz,Julio 8.058  
93/2188 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lozano,Gutierrez,Jose Antonio 4.205  
93/12036 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lubepo,S.L. 17.076  
93/12902 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Macondo,S.C. 68.853  
93/83622 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Maestre,Castresana,Manuel 8.058  
93/26784 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Maeztu,Pascual,Maria 4.205  
93/60088 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Manchon,Muñoz,Flora 17.004  
93/38472 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Manero,Iñiguez,Francisco 17.004  
93/38043 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Manufacturas Metálicas Soto,S.L. 19.692  
93/55209 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Manufacturas Metálicas Soto,S.L. 8.058  
93/57452 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Manufacturas Metálicas Soto,S.L. 19.692  
93/35756 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Maquinaria y Herramientas Forward,S.L. 9.696  
93/3149 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Maquirioja,S.L. 1.382  
93/47652 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marañon,Rubio,Maria Allende 2.988  
93/41430 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marcilla,Morote,Patricio 21.180  
93/78556 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marco,Muñoz,Rocio 8.058  
93/52103 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marcos,Aguirrebeña,Manuel 3.582  
93/52499 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marcos,Diez,Rafael 8.058  
93/73232 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Margarita Olave,S.A. 17.004  
93/50270 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marin,Diez,Alberto 8.058  
93/40617 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marin,Ruiz,Jesus Javier 8.058  
93/46755 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marin,Ruiz,Jesus Javier 8.058  
93/53180 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marin,Ruiz,Jesus Javier 2.988  
93/84963 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marmaneu,Mari,Miguel 2.988  
93/75733 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marquez,Velazquez,Ruperto 17.004  
93/82245 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marquina,Perez,Mario Lorenzo 2.988  
93/17365 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Marroqui,Buenaventura 2.352  
93/52735 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martiartu,Gil,Braulio 8.058  
93/65194 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martin,Hernandez,Melchor 2.988  
93/85285 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martin,Martin,Angel 2.988  
93/37657 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martin,Salazar,Francisco 3.582  
93/38089 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martin,Sanchez,Herminio 2.988  
93/72920 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martin,Solanas,Ricardo 8.058  
93/19245 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez Ballesteros,Apellaniz,Matilde 6.755  
93/32247 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez,Aguirre,Vicenta 4.205

- 93/42330 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Corcoles,Manuel 8.058  
 93/47940 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Fernandez,Francisco 8.058  
 93/40156 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,García,I. ucio Angel 17.004  
 93/57286 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,García,María del Carmen 2.988  
 93/38504 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Granados,Ana 2.988  
 93/67839 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Hinojo,Jose Luis 8.058  
 93/67840 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Hinojo,Jose Luis 4.176  
 93/54568 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Hurtado,Jose 8.058  
 93/52296 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Junquera,Delfín Jesús 8.058  
 93/86095 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Manrique,Jose 8.058  
 93/58038 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Orovio,Roberto 8.058  
 93/84541 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Rodríguez,Olvido 8.058  
 93/17988 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martínez, Saenz, Valerio 11.847  
 93/17991 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martínez, Saenz, Valerio 10.048  
 93/43139 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martínez,Sanz,Andrés 8.058  
 93/8444 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martínez,Varea,Elipia 4.205  
 93/60341 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Massalle,Baunad,Angel 1.794  
 93/37959 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Mata,Urruzola,Francisca 8.058  
 93/37720 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Matas,Jimenez,Angel 17.004  
 93/84691 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Matas,Jimenez,Angel 9.996  
 93/84692 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Matas,Jimenez,Angel 4.176  
 93/85910 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Matias,Almeida,Jose Manuel 1.044  
 93/173207 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Matias,Gonzalez,Valeriano 2.740  
 93/85525 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Mavalinos,S.I. 9.996  
 93/81083 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Mazo,Sanchez,Valentin 8.058  
 93/79651 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Medina,Alario,Enrique 8.058  
 93/82912 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Mellado,Fuente,Modesto 8.058  
 93/20467 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Méndez,Verano,Manuela 12.964  
 93/27894 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Merino,Alvarez,Jose 9.275  
 93/22273 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Merino,Ramirez,Manuel 11.120  
 93/38324 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Merino,Ramirez,Manuel 17.004  
 93/84260 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Merino,Ramirez,Manuel 17.004  
 93/30079 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Miguel y Marañón,S.I. 8.965  
 93/30080 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Miguel y Marañón,S.I. 6.387  
 93/4630 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Miguel,Calavia,Luis María 5.258  
 93/72026 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Milani,Renzo 8.058  
 93/81054 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Millán,I. una,Jose Ramón 17.004  
 93/16874 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Miranda,Miranda,Valeriano 2.446  
 93/46593 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Molas,Ramirez,Federico 2.988  
 93/76239 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Montaño,Diez,Petra 8.058  
 93/50398 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Montoro,Alcaide,Emilio 2.988  
 93/75966 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Morales,Arbe,Eduardo Enrique 1.794  
 93/85284 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Moreira,Armando 8.058  
 93/85473 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Moreira,Bonifacio,Manuel 8.058  
 93/39826 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Moreno,Campo,Pedro 8.058  
 93/82560 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Moreno,Campo,Pedro 2.988  
 93/37738 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Moreno,Ortega,Ricardo 2.988  
 93/37194 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Moreno,Saiz,Jose Luis 2.988  
 93/45411 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Moreno,Saiz,Jose Luis 2.988  
 93/37508 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Moreno,Tapia,Andrés 8.058  
 93/22272 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Moreno,Peñado,Nieves 4.205  
 93/28486 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Moto Salón,S.I. 10.842  
 93/68909 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Motonor,S.A. 8.058  
 93/70271 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Motonor,S.A. 21.180  
 93/38355 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Móvil Rioja,S.A. 8.058  
 93/48145 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Móvil Rioja,S.A. 8.058  
 93/75913 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Móvil Rioja,S.A. 2.988  
 93/76947 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Móvil Rioja,S.A. 8.058  
 93/85444 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Móvil Rioja,S.A. 8.058  
 93/59976 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Movimiento Juvenil Amanece: 17.004  
 93/65576 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Muelas,Komero,Angel 8.058  
 93/54387 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Munilla,Castro,Fernando 2.988  
 93/54388 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Munilla,Castro,Fernando 4.176  
 93/43706 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Munilla,Hernandez,Fernando 8.058  
 93/47383 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Munilla,Hernandez,Fernando 19.692  
 93/52352 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Muñoz,Bellon,Ramon 8.058  
 93/53536 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Muñoz,Borja,Man 8.058  
 93/38198 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Muñoz,Marian,Miguel Antonio 17.004  
 93/3534 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Najera,Ibáñez,Jose Luis 5.258  
 93/60922 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Najera,Soler,Guillermo 8.058  
 93/37279 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Nalda,Torrado,Jose 2.988  
 93/41452 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Natividad,Blázquez,Ricardo 8.058  
 93/41456 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Natividad,Blázquez,Ricardo 8.058  
 93/43843 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Navarro,Gonzalez,Victoriano 1.794  
 93/61778 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Navarro,Ortiz,Antonio 8.058  
 93/58883 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Novoa,Novelle,Manuel Angel 19.692  
 93/9962 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Novoinvest,S.I. 7.664  
 93/33612 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Nuñez,Díaz,María del Pilar 9.275  
 93/57761 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Obe,Elizalde,Francisco 8.058  
 93/37679 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ochoa,Arnaiz,Juan Jose 8.058  
 93/62061 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ochoa,Malumbres,Jesus 17.004  
 93/84131 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ochoa,Malumbres,Jesus 19.692  
 93/29106 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ochoa,Vidorreta,Jose Luis 4.205  
 93/29395 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ochoa,Vidorreta,Jose Luis 6.387  
 93/8967 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Oficina de Comercio Internacional,S.A. 10.310  
 93/62981 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Olave,Campo,Pedro 8.058  
 93/28389 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Oliván,Anderica,Juliana 2.728  
 93/13266 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Oliveros,Fernandez,Esteban 4.205  
 93/53512 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Orío,Barco,Francisco 2.988  
 93/52401 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ortega,I.oret,Manuel 2.988  
 93/62425 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ortega,I.oret,Manuel 2.988  
 93/46330 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ortega,Yecora,María Luisa 2.988  
 93/46915 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ortega,Zambrano,Miguel 8.058  
 93/84140 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ortigosa,García,Ascension 8.058  
 93/80000 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ortigosa,García,Jose Emilio 2.988  
 92/143132 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ortiz de Zárate,Gobantes,Luis María 24.617  
 93/69139 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Oriñano,Lacalle,Julian 8.058  
 93/20511 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Oyón,Baztan,Juan Bautista 4.205  
 93/66181 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Padilla,Ocon,Antonio 17.004  
 93/53329 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Palacios,Medrano,Teodoro 2.988  
 93/65829 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Palacios,Perez,David 17.004  
 93/83729 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Palobart,Bordoll,Gemma 8.058  
 93/84791 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Pardo,Rodríguez,Manuela 8.058  
 93/84604 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Pariente,Baltanas,Jose Antonio 2.988  
 93/37626 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Parlañe,Fernandez,Jose 17.004  
 93/84824 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Parrado,Salager,Jose Maria 8.058  
 93/51030 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Parrilla,Montero,Basilio 8.058  
 93/84827 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Parrilla,Montero,Basilio 8.058  
 93/15496 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Pasasen,S.A. 6.616  
 93/35083 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Pascual,Alonso,Manuel 4.205  
 93/37467 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Pascual,Miranda,Julia 2.988  
 93/34530 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Pascual,Rosel,Ignacio 4.205  
 93/2722 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Pascual,Santamaria,Francisco Javier 7.483  
 93/70467 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Pascual,Tomasí,Javier 8.058  
 93/83751 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Pedraves,I.rrauri,Juan Jose 8.058  
 93/53469 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Peragallo,Perez,María Cristina 8.058  
 93/83368 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Perez,Albiz,Ana María 19.692  
 93/77896 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Perez,Cerezo,Fernando 8.058  
 93/83080 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Perez,García,Magdalena 2.988  
 93/26733 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Perez,Garrido,Aniana 4.205  
 93/57836 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Perez,Marín,Jose Felipe 8.058  
 93/51335 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Perez,Ortiz,Cayo 1.794  
 93/55887 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Perez,Ortiz,Cayo 1.044  
 93/9903 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Perez,Recarte,Ignacio 7.412  
 93/37402 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Perez,Saenz,Miguel Angel 17.004  
 93/84948 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Perez,Soriano,Matias 8.058  
 93/57769 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Picon,Sanchez,Manuel 8.058  
 93/45965 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Piña,Parra,Antonio 1.794  
 93/46953 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Piñero,Vicjo,Gabriel 8.058  
 93/49730 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Piza,Jimenez,Ignacio 19.692  
 93/50203 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Piza,Jimenez,Ignacio 8.058  
 93/25277 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Piza,Jiménez,María del Carmen 12.819  
 93/39911 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Poblador,Gonzalez,Jose 4.176  
 93/57839 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Polzill,Baños,Jorge Jose 9.996  
 93/70982 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Polo,I.azaro,María Pilar 17.004  
 93/70983 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Polo,I.azaro,María Pilar 4.176  
 93/83747 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Portilla,Manjon,Jose Antonio 8.058  
 93/77099 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Precisión Mercantil,S.A. 21.180  
 93/37315 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Pruna,Cumi,Juan 8.058  
 93/48124 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ramallo,Pizarro,Francisco 2.988  
 93/77101 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ramallo,Varga,Juan Antonio 8.058  
 93/64233 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ramirez,Foche,Jose Maria 8.058  
 93/53317 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ramirez,Pernia,Eugenio 2.988  
 93/45871 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Recio,Martin,Silverio 1.044  
 93/30305 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Rectificaciones Mitra,S.A. 12.232  
 93/65659 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rectificaciones Mitra,S.A. 19.692  
 93/80223 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rectificaciones Mitra,S.A. 9.996  
 93/81016 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rectificaciones Mitra,S.A. 9.996  
 93/49391 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Requena,Caparrós,Diego 8.058  
 93/15845 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Riduejo,Arancon,Maximo 3.011  
 93/694 Precio publico por entrada de vehículos\* Rioja Auto Cristal,S.A. 29.024  
 93/43965 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rioja Express,S.A. 9.996  
 93/64760 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rioja Express,S.A. 2.988  
 93/71363 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Riojana de Maderas,S.A. 9.996  
 93/11610 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ríojano Navarra de Maquinaria,S.A. 147.636  
 93/58126 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ríojano Navarra de Maquinaria,S.A. 1.044  
 93/36914 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rivas,Martinez,Rosa 8.058  
 93/58753 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rodrigo,Lasanta,Jose Carlos 8.058  
 93/32008 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Rodríguez,Cabezon,Carmen 4.205  
 93/56325 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rodríguez,Carretero,Pedro 8.058  
 93/56326 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rodríguez,Carretero,Pedro 4.176  
 93/53416 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rodríguez,Galilea,Pablo Julian 2.988  
 93/4553 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Rodríguez,Lozano,Prudencia 5.258  
 93/52066 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rodríguez,Peagudo,Jose 8.058  
 93/85076 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rodríguez,Rocandío,Jesús 8.058  
 93/3793 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Rodríguez,Uruñuela,Juan José 8.412  
 93/48894 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rojas,Miranda,Manuel 8.058  
 93/70575 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rojas,Miranda,Manuel 19.692  
 93/74085 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rojas,Miranda,Manuel 9.996  
 93/80181 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rojas,Miranda,Manuel 8.058  
 93/45612 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rojo,Najera,Julian 1.794  
 93/29288 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Rosino,Guerrero,Jose Enrique 4.205  
 93/48462 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rosino,Guerrero,Jose Enrique 8.058  
 93/64407 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rosino,Guerrero,Jose Enrique 17.004

93-52489 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Roy,Martinez,Miguel Angel 8.058  
 93-83052 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Royo,Diez,Alejandro 2.988  
 93-83848 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Royo,Elvira,María Jesus 2.988  
 93-83514 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rubio,Malpica,Jesualdo 8.058  
 93-37501 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rubio,Sevilla,Vicente 2.988  
 93-37685 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rubio,Vidaurre,Jose 8.058  
 93-3553 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Rueda,Rueda,Aurora 5.258  
 93-29332 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ruiz de Gopegui,Bueno,Bonifacia 4.205  
 93-59844 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ruiz,Calvo,Francisco Jose 8.058  
 93-49443 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ruiz,Cañamaque,Felix 8.058  
 93-37221 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ruiz,Deop,Manuel 2.988  
 93-54816 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ruiz,Jimenez,María Rosario 8.058  
 93-33199 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ruiz,Martinez,Oscar Benigno 6.387  
 92-176245 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ruiz,Orgaz,Román 11.568  
 93-25058 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ruiz,Orgaz,Román 3.905  
 93-80892 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ruiz,Orgaz,Román 9.996  
 93-80893 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ruiz,Orgaz,Román 4.176  
 93-11000 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ruiz,Quijano,Benigno 2.796  
 93-72741 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ruiz,Sanchez,Jose 8.058  
 93-49974 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sabando,Gonzalez,Fernando 8.058  
 93-32843 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sacristan,Fernandez,Juan Miguel 6.387  
 93-60776 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sáenz Torre y Compañía,S.A. 17.004  
 93-68032 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Saenz,Aja,Jose Francisco 1.044  
 93-37614 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Saenz,Zubiauz,Cosme 17.004  
 93-66577 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Saenz,Zubiauz,Cosme 8.058  
 93-7679 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sáez,Martinez,María Isabel 4.902  
 93-32034 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sáez,Martinez,Pilar 3.104  
 93-49243 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Saez,Moreno,Demetrio 2.988  
 93-48937 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sainz,Lalinde,Fernando 8.058  
 93-20510 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sainz,Sadaba,Felix 4.205  
 93-81451 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sainz,Sainz,Eduardo 8.058  
 93-21782 Tasas de agua, basura y alcantarillado. San Juan,Lopez,Francisca 23.739  
 93-5413 Tasas de agua, basura y alcantarillado. San Martin,Fernandez,Jose 19.582  
 93-52477 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica San Martin,Lacalle,Luis Miguel 8.058  
 93-2661 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sanchez Beato,Ciencuendez,Francisca 5.258  
 93-49560 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sanchez,Espinosa,Antonio 8.058  
 93-31749 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sanchez,Gadea,Manuel 4.205  
 93-31876 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sanchez,Pinillos,Saturnina 6.755  
 93-51822 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sanchez,Pro,Leopoldo y Uno 6.564  
 93-84214 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sanchez,Sanchez,Juan Carlos 8.058  
 93-52958 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sánchez,Vazquez,Jaime 17.004  
 93-37293 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Santamaria,Fernandez,Alfredo 1.044  
 93-55519 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Santamaria,Montoya,Ignacio 2.988  
 93-50490 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Santamaria,Palacios,Jesus 3.582  
 93-30531 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Santamaria,Rueda,Jose Antonio 11.120  
 93-37891 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Santiago,Muñoz,Jose 8.058  
 93-35560 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Santin,San Millan,Eloisa 8.058  
 93-50107 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Santos,Sierra,Ramón 2.988  
 93-73715 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sanz,Gonzalez,Jose Luis 8.058  
 93-9834 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sarriarte,Gil,Teodora 4.299  
 93-86249 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sarmiento,Alvarez,Claudiano 8.058  
 93-85046 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sastre,Miguel,Juan Luis 8.058  
 93-85026 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Serrano,Lopez,Andres 2.988  
 93-33986 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Servitran,S.C.I. 9.696  
 93-2465 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sevillano,Galindo,Justino y Otro 7.166  
 93-48776 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Simon,Sanz,Juan Jose 8.058  
 93-273 Precio público por entrada de vehículos\* Skiru,S.A. 11.610  
 93-19904 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sociedad Cooperativa Detallistas Carbón 3.261  
 93-18692 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Software Noventa,S.L. 5.839  
 93-70226 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sol Cuatro,S.A. 19.692  
 92-149895 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Sola,Santiago,Francisco Javier 13.096  
 93-37372 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sousa,Rodríguez,Concepcion 8.058  
 93-62816 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sousa,Rodríguez,Concepcion 17.004  
 93-2173 Tasas de agua, basura y alcantarillado. STA de Informatica,S.A. 5.811  
 93-37704 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Suarez,Martinez,María Pilar 19.692  
 93-37777 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Suarez,Martinez,María Pilar 8.058  
 93-51796 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Subra,Prada,Jose Maria 8.058  
 93-43587 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Sueiro,Costoyas,Jose Manuel 8.058  
 93-54358 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Suescun,Sanz,Jose Miguel 9.996  
 93-24621 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Suministros Industriales Allo,S.L. 8.710  
 93-53125 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Suministros Industriales Allo,S.L. 17.004  
 93-79499 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Suministros Industriales Allo,S.L. 2.988  
 93-11611 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Talleres Villa S.A. 1. 82.807  
 93-78098 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Talleres Villa S.A.L. 19.692  
 93-82100 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Talleres Villa S.A.L. 8.058  
 93-37450 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Tello,Valades,Jose 8.058  
 93-46677 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Temprado,Saberon,Jesus 1.794  
 93-84869 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Terroba,Elías,Ramón Jesús 17.004  
 93-83069 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Textil Quemada,S.A. 19.692  
 93-5144 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Tobaldo,Sastre,Marta Patricia 5.373

93-30902 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Tobalina,Urraca,Pascual 11.120  
 93-50808 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Tofe Y Alonso,S.L. 2.988  
 93-40200 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Tofe,Ortega,Jesus 2.988  
 93-82235 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Tofe,Ortega,Jesus 21.180  
 93-83066 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Tomas,Martinez de Manso,Angel 8.058  
 93-67985 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Toyas Industria del Mueble,S.A. 19.692  
 93-83329 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Toyas Industria del Mueble,S.A. 19.692  
 93-53522 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Toyas Industrias del Vidrio,S.A. 28.044  
 93-66428 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Toyas Industrias del Vidrio,S.A. 8.058  
 93-84730 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Toyas Industrias del Vidrio,S.A. 19.692  
 93-42363 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Traba,López,Jose María 17.004  
 93-12217 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Tramaes,S.L. 1.273  
 93-48120 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Transportes Iscar,S.A. 35.052  
 93-10646 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Tricio,Gomez,Efrosina Rocio 5.258  
 93-43389 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Triguero,Gil,Jose Luis 8.058  
 93-42518 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Trincado,Martinez,Luis Emilio 17.004  
 93-77174 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Trincado,Martinez,Luis Emilio 8.058  
 93-49960 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Turismos y Vehiculos,S.A. 17.004  
 93-79545 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ubach,Roca,Pedro 8.058  
 93-52667 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ucar,Ochoa,Francisco 2.988  
 93-68432 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Urrutia,Alava,Pedro 8.058  
 93-84914 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vadillo,Santos,Luis 8.058  
 93-37972 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Varela,García,Francisco Javier 2.988  
 93-72230 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vargas,Cabezon,Elceterio 8.058  
 93-46606 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vazquez,Manzanares,Teodoro 8.058  
 93-72364 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vazquez,Manzanares,Teodoro 2.988  
 93-84227 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vela,Vallespin,Emilio 17.004  
 93-37105 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Velar,Orrantia,Ignacio 1.044  
 93-37574 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Venero,Urionabarrenechea,Gustavo 8.058  
 93-50354 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vera,Vera,Jose 2.988  
 93-4484 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Viajes Tobalina,S.A. 4.491  
 93-85064 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vicente,Perez,María Soledad 8.058  
 93-37098 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vilar,Iglesias,Jose Maria 8.058  
 93-44736 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vilchez,Hidalgo,Jacinto 8.058  
 93-54904 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Villa Natura,S.L. 17.004  
 93-22274 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Vogl,Alexandré 4.205  
 93-78494 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Zabalo,Odrizola,Jose Ignacio 8.058  
 93-85202 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Zabalo,Odrizola,Jose Ignacio 8.058  
 93-48334 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Zafrá,Alvarez,Antonio 3.582  
 93-7678 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Zaldívar,Irisarri,Jesus 6.755  
 93-78803 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Zato,Gomez,Alberto 1.794  
 93-86250 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Zato,Iglesias,Jose 8.058  
 93-19849 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Zevor,S.A. 10.751  
 93-20720 Tasas de agua, basura y alcantarillado. 14 Huesca Street,S.L. 2.881

**AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993*  
 III.C.8214

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	812.100
3	Tasas y otros ingresos .....	505.338
4	Transferencias corrientes .....	1.400.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.728.900
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	2.345.662
8	Activos financieros .....	2.208.000
Total ingresos .....		9.000.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	800.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.557.158
3	Gastos financieros .....	49.210

B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales ..... 5.454.632
9	Pasivos financieros ..... 139.000
Total gastos ..... 9.000.000	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Manzanares de Rioja, a 27 de Octubre de 1993.— El Alcalde, Anastasio Martínez Metola.

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

*Exposición pública del expediente nº 1/93 de modificación de créditos* III.C.8206

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en Sesión Plenaria de 20 de octubre de 1.993, el Expediente nº 1/93 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de este ejercicio, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación, las personas o entidades que se enumeran y por los motivos que también se expresan en el artículo 151 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón, a 26 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

*Aprobación del Proyecto Técnico de Urbanización de calles* III.C.8207

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1.993, el Proyecto técnico relativo a la obra: URBANIZACION DE LAS CALLES "LA FRAGUA" y "HERRAÑO" en Villoslada de Cameros, redactado por el Arquitecto D. Jesús de Pablo Pastor, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 14.090.958 Pts.; se somete a INFORMACION PUBLICA, durante el plazo de QUINCE días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

En Villoslada de Cameros, a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

*Expediente de enajenación de bienes municipales*

III.C.8208

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de octubre de 1993, acordó incoar Expediente para la venta de los siguientes bienes:

- SOLAR, sito en c/. Agustín Muro 02, de 134,50 m2
- EDIFICIO, sito en c/. Plaza 1.a Iglesia 02, de 290 m2
- EDIFICIO, sito en c/. Sotillo 28-Bis, de 50 m2
- PARCELA N° 10.2, en San Roque, de 49,50 m2
- PARCELA N° 10.3, en San Roque, de 49,50 m2

Dichos bienes son de propiedad municipal, calificados como patrimoniales.

Lo que se somete a INFORMACION PUBLICA, por plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales la personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villoslada de Cameros, a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

**E. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Edicto*

III.E.2207

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 883/93, seguidos a instancia de Dª Mª LUISA VIGUERA LORENTE, contra la demandada FELIX ANGEL FERNANDEZ LUCAS Y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado FELIX ANGEL FERNANDEZ LUCAS, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 1.993 A LAS 11, horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado FELIX ANGEL FERNANDEZ LUCAS, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de esta Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

III.E.2208

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el nº 148/92, a instancia de Dª Sara Reinares Martínez contra Comunidad de Propietarios de Garajes y Trasteros del Edificio Florida II de Logroño y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. sobre tercería de dominio, habiéndose dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Logroño a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 148/92 a instancia de Dª Sara Reinares

Martínez, representada por el Procurador Sr. García Aparicio y defendida por el Letrado Sr. Peche, contra Comunidad de Propietarios de Garajes y Trasteros del Edificio Florida II de Logroño, representados por la Procuradora Sra. León y defendidos por el Letrado Sr. Lobato y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., en rebeldía en este procedimiento, sobre tercería de dominio.

FALLO: Que desestimo la demanda presentada por Dª Sara Reinares Martínez contra la Comunidad de Propietarios de Garajes Trasteros del Edificio Florida II de Logroño y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., declarando no haber lugar al alzamiento del embargo que recae sobre la plaza de garaje nº 85 del local en planta de sótano nº 1, de la casa en Logroño entre las calles Huesca, Lardero y Duques de Nájera, finca registral 47.656, al folio 58 del libro 755, inscripción 1ª, tomo 1.713, por no haber adquirido la actora la propiedad de dicho inmueble antes del embargo; las costas del procedimiento se imponen a la demandante.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248, 4. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde en paradero desconocido CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. y de emplazamiento por término de diez días ante la Audiencia Provincial para que pueda usar de su derecho ante la misma si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto, expido el presente en LOGROÑO, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO**

*Citación a juicio verbal de desahucio*

III.E.2202

En virtud de lo acordado en Juicio Verbal de Desahucio nº 298/93 instado por DON JOSE LUIS VIDAURRETA GARCIA contra DON RAUL BLANCO OLIVEIRA que se encuentra en paradero desconocido, se cita a este último a fin de que comparezca ante este Juzgado para la celebración el próximo día 23 de Noviembre a las 10,00 de su mañana bajo los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación a DON RAUL BLANCO OLIVEIRA que se haya en paradero desconocido a fin de que comparezca a la celebración de Juicio Verbal de Desahucio el día señalado se expide el presente en Logroño, a 22 de Octubre de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO***Requerimiento de pago*

III.E.2209

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Acción Real Hipotecaria núm. 324/93, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra el demandado, RIOBUILDINGS, S.A., en reclamación por la cantidad de 9.662.817 Pts. de principal más intereses y la de 3.000.000 Pts. de costas y gastos, en los cuales se ha acordado por medio de resolución de fecha, 29.9.93 REQUERIR DE PAGO al representante legal de la demandada RIOBUILDINGS, S.A., por término de DIEZ DIAS, a fin de que pague al BANCO DE VASCONIA, S.A., las cantidades de 9.662.817 Pts. de principal e intereses y la 3.000.000 Pts. de costas y gastos.

Y, para que sirva de REQUERIMIENTO DE PAGO al representante de RIOBUILDINGS, S.A., por término de DIEZ DIAS, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a 27 de Octubre de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO***Edicto*

III.E.2210

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 292/93, seguidos ante este juzgado a instancia de BNP ESPAÑA S.A., representada por la procuradora Sra. Dufol Pallares, contra D. Gregorio Romeo Martínez, en los que se ha acordado notificar al demandado que por resolución de esta fecha se han declarado embargados los saldos existentes en cuentas corrientes y depósitos en el BBV, Banesto, Banco de Santander, y Caja Rioja, a favor de D. Gregorio Romeo Martínez.

Y, para que sirva de notificación al demandado D. GREGORIO ROMEO MARTINEZ, expido el presente en Logroño a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.2203

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 98/92, a instancia de BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A., representado por la Procurador Sra. Fernández-Torija, contra DON ANTONIO MORENO LOPEZ Y DOÑA MARIA-VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de OCHO DIAS, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 7, planta 4ª, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, se señala el día QUINCE DE DICIEMBRE A LAS DOCE HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, se señala el día DIECISIETE DE ENERO DE 1.994 A LAS DOCE HORAS.

Y EN TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores se señala el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 1.994 A LAS DOCE HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, mandamiento del BBV por una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta, el día señalado podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate

las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN SON:

— RUSTICA: Heredad cereal, regadío, en jurisdicción de San Millán de la Cogolla, al término de La Manzanera, Inscrita al tomo 937, finca 2.945. Valorada en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 Ptas.).

— RUSTICA: Heredad cereal: secano, en jurisdicción de San Millán de la Cogolla, al término de La Manzanera. Inscrita al Tomo 937, finca 2.946. Valorada en CIENTO MIL PESETAS (100.000 Ptas.).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados DON ANTONIO MORENO LOPEZ Y DOÑA MARIA-VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO***Sentencia*

III.E.2204

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal Civil nº 113/93, a instancia de JUAN RAMOS PORRES representado por el Procurador LUIS OJEDA VERDE contra ITRAVI, S.A., y contra LAGUN ARO sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: "SENTENCIA.— En Haro, a uno de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 113/93, a instancia de Juan Ramos Porres, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y asistido del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, contra ITRAVI, S.A., representada por la Procuradora Doña Marina López Tarazona, asistida del Letrado D. Carlos Gonzalo Mugaburu y contra LAGUN ARO, en rebeldía sobre reclamación de cantidad ... FALLO.— Estimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. JUAN RAMOS PORRES contra la entidad ITRAVI, S.A., y la aseguradora LAGUN ARO, representada en estos autos por Doña Marina López Tarazona Arenas, y condenar a los demandados a abonar al actor 69.956 pts., más el 20 % anual de dicha cantidad desde la fecha en que tuvo lugar el accidente, así como a abonar las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado"

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a LAGUN ARO en Haro a veinticinco de Octubre de 1993.

*Sentencia*

III.E.2205

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición nº 195/93, a instancia de ALMACENES DURA; S.A. representado por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE contra D. FRANCISCO TOSAN NEBOT y contra su esposa a los efectos del art. 144 de L.R.H. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA.— En Haro, a siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido los presentes autos de Cognición 195/93, a instancia de ALMACENES DURA, S.A., representado por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE, asistido del Letrado D. Javier Pérez Angulo, contra D. FRANCISCO TOSAN NEBOT y CONTRA SU esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.— ... FALLO.— Estimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de ALMACENES DURA, S.A. contra D. FRANCISCO TOSAN NEBOT y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H.J. declarado en rebeldía y por tanto, condenar al demandado a abonar a la actora 127.202 pts., más los intereses legales de dicha cantidad así como a abonar las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado."

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a FRANCISCO TOSAN NEBOT, y a su esposa, a los efectos del art. 144 del R.H. en Haro a 25 de Octubre de 1993.

*Sentencia*

III.E.2206

En virtud de lo acordado nº 347/92, a instancia de Caser, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Inoxvillama, S.A.L., y Aseguradora Fiat sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: "SENTENCIA.— En Haro, a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto D. José MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de Menor Cuantía 347 a instancia de CASER, S.A., representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, contra aseguradora FIATC representada por la Procuradora Dona Milagros Vernis Delgado, a asistida del Letrado D. Julio Castillo y contra INOXVILLAMA; S.A. L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.— ... FALLO.— Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de CASER, S.A. contra FIATC, representada en estos casos

por la Procuradora Doña Milagros Vernis y contra INOXVILLAMA S.A.L. a abonar a la actora 2.825.000 pts. más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de esta resolución e imponer las costas causadas a instancia de la entidad Fiata a la actora y el resto a la demandada Innoxvillama, S.A.L. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado.”

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a INOXVILLAMA S.A.L., y a su esposa, a los efectos del art. 144 del R.H. en Haro a 26 de Octubre de 1993.

*Notificación de subasta*

III.E.2211

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo al nº 64/92, seguidos a instancia de BANCO DE VITORIA; S.A., representado por el Procuradora Sra. López-Tarazona Arenas, contra TOMAS AHEDO GUERRA, representado por la Procuradora Sra. Vernis Delgado, y contra JUAN IGNACIO FRANCISCO TRICIO GOMEZ, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en el que se ha acordado librar el presente a fin de notificar el señalamiento de las subastas recaídas en estos autos y que son los días DIECISEIS DE DICIEMBRE próximo, para la primera: DIECISIETE DE ENERO de 1.994, para la segunda y para la tercera el día VEINTIDOS DE FEBRERO de 1.994, todas ellas a las DOCE horas de su mañana y que se celebraran en la sala de vistas de este Juzgado y que el bien que se saca a subasta el Piso vivienda 1º izquierda, tipo D., del edificio nº 22 de la C/ La Ventilla de Haro, inscrito en el Folio nº 23, del Tomo nº 1.616, libro 212, finca nº 18.151, y que ha sido valorado pericialmente por 9.048.900.— pesetas

Y para que sirva de notificación a los fines previstos en el art. 1498 de la LEC, a JUAN IGNACIO FRANCISCO TRICIO GOMEZ, expido el presente en Haro a 20 de octubre de 1.993. — El Secretario.

*Edicto*

III.E.2212

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 68/93, a instancia de URBANO DEL VAL ORTIZ, BENITO MARTIN CARRANZA, y JOSE

GONZALEZ SOTO, sobre supuesta Falta Ley de Caza, se ha acordado NOTIFICAR LA correspondiente Tasación de Costas a JOSE GONZALEZ SOTO, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Vitoria, calle Santa Isabel, nº 1, y actualmente en paradero desconocido, al fin de requerirle para que en el término de CINCO DIAS, haga efectiva la cantidad de CINCO MIL PESETAS, en concepto de MULTA, que fue condenado por sentencia dictada en este Juzgado.

Dado en Haro, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Sentencia*

III.E.2213

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Menor Cuantía nº 489/93, a instancia de Banco de Vasconia, S.A. representado por el procurador D.Luis Ojeda Verde contra D. ALEJANDRO NAVARRO MIR, y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Haro, a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, los presentes autos de MENOR CUANTIA 489/92 a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Enrique Domingo Oslé contra D. Alejandro Navarro Mir, y contra su esposa a los efectos del art 144 del R. H. en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Estimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de la entidad BANCO DE VASCONIA; S.A., contra D. ALEJANDRO NAVARRO MIR, declarado en rebeldía y condenar al demandados abonar a la actora 4.769.296 pts., más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial, así como a abonar las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado”.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a ALEJANDRO NAVARRO MIR y a su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. en Haro, a 25 de Octubre de 1993.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "CONSTRUCCION DE 112 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL Y REGIMEN ESPECIAL, EN HARO (LA RIOJA)". Expediente nº 09-1-2.1-080/93*

IV.A.1016

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "CONSTRUCCION DE 112 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL Y REGIMEN ESPECIAL, EN HARO (LA RIOJA). Expediente nº 09-1-2.1-080/93.

Presupuesto de contrata: novecientos cuarenta y ocho millones novecientas sesenta y seis mil doscientas ochenta y tres pesetas. (948.966.283,-Ptas.)

Año 1.993: 10.000.000,- Ptas.

Año 1.994: 350.000.000,- Ptas.

Año 1.995: 588.966.283,- Ptas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo C; Subgrupo 2 y 4; Categoría f. Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1993, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: Hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de noviembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

*Adjudicación del aprovechamiento del Coto Privado de Caza de Cornago*

IV.A.1010

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre de

1993, acordó proceder a la adjudicación directa del aprovechamiento de caza del coto LO-10.068, denominado "Coto privado de caza de Cornago", al haber quedado desierta la subasta convocada previamente, habiendo sido adjudicado el aprovechamiento de caza mayor de la Sociedad deportiva de Caza Los Rodríguez, con sede en Logroño y C.I.F. G-26072090, y el aprovechamiento de caza menor al Ayuntamiento de Cornago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cornago, a 14 de octubre de 1993.— El Alcalde, Jesús Jiménez.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Adjudicación definitiva de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la calle Las Cuestas*

IV.A.1011

El Sr. Alcalde por resolución del 29 de septiembre de 1993, adjudicó a través de la forma de SUBASTA, el contrato de obras de "Saneamiento, distribución y pavimentación de la C/ Las Cuestas" a NARISER, S.L., por el precio de siete millones trescientas mil novecientas noventa y una pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de octubre de 1993.— El Secretario, César Ortea Fdez.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

*Subasta de las obras de urbanización de las calles La Fragua y Herraño*

IV.A.1012

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 28 de Octubre de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación de la obra: URBANIZACION DE LAS CALLES "LA FRAGUA" Y "HERRAÑO", según Proyecto Técnico, se hace público, significándose que, durante el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta urgente, si bien la licitación quedará aplazada, caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego; todo ello conforme dispone el art. 122.2 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986.

OBJETO: La contratación de la obra: Urbanización de calles, "La Fragua" y "Herraño".

TIPO DE LICITACION: 14.090.958 pts., a la baja. IVA incluido.

FIANZAS: Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: 6%, del precio de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.

INICIACION: 30 días, desde la notificación de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION: A la oferta, y en sobre distinto, se acompañará la siguiente documentación:

- Los que acrediten la personalidad del Empresario y NIF.
- Resguardo acreditativo de la Fianza provisional.
- Declaración de incapacidades e incompatibilidades.

El adjudicatario deberá presentar además, la documentación señalada en el Pliego de Condiciones.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE: Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION:

D ..., con domicilio en ... y DNI nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada por el Ayuntamiento de ..., en el B.O. de ..., N° ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras ..., en el precio de .... con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

En Villoslada de Cameros, a 29 de octubre de 1993.— El Alcalde.

*Concurso para la contratación del suministro de amueblamiento del Ayuntamiento* IV.A.1013

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 28 de Octubre de 1.993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante Concurso, del suministro para el Amueblamiento del Ayuntamiento; se expone al Público, durante el plazo de ocho días, a efecto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien quedará aplazado cuando resulte necesario y se formulasen reclamaciones contra el Pliego, conforme dispone el Art. 122,2 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986.

OBJETO: El suministro de los Muebles señalados en el Pliego de Condiciones para el amueblamiento de las Dependencias Municipales.

TIPO DE LICITACION: No se fija tipo de licitación. Este deberán determinarlos los concursantes en sus ofertas. A efectos orientativos se señala una cantidad aproximada de 2.000.000 de Ptas.

El I.V.A. quedará incluido en el precio ofertado por los licitadores.

FIANZAS: Provisional: 100.000 pesetas. Definitiva: el 6% del precio de adjudicación.

PLAZO DE ENTREGA: 15 días a partir de la adjudicación definitiva.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 9 a 14 horas, dentro de los 10 siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

EXPEDIENTE: Se halla de manifiesto en la Secretaría, donde puede ser examinado, durante el plazo de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION: A cada proposición se acompañarán los documentos:

- Los que acrediten la personalidad del Contratista.
- Declaración de incapacidad o incompatibilidad para contratar.
- Resguardo acreditativo de la Fianza provisional.

El adjudicatario deberá acompañar además los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos, tasas y en general cuantas se produzcan con motivo de los trámites de preparación y formalización del contrato.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con domicilio en ... y con DNI N° ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio, (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros para la contratación del suministro de amueblamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Rioja núm. ... de fecha ...; toma parte en el concurso, comprometiéndose a realizar el suministro por el precio ... de ..., con arreglo al pliego de condiciones cuyo contenido conoce y acepta íntegramente. (lugar fecha y firma).

En Villoslada de Cameros a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Siro Ceniceros Vallejo.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.1014

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor AGUIRRE SAENZ, José Antonio, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1993, la siguiente providencia:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 2,0 de Octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor AGUIRRE SAENZ, José Antonio, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de septiembre de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de Diciembre de 1993 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1.— INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

Casa rural. Edificación aislada, destinada a vivienda, de 36 m2. Referencia Catastral 1025004. Sin anotar en Registro de la Propiedad.

Valor de tasación: 800.000.— Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 800.000.— Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 600.000.— Pta.

LOTE 2.— INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

Edificación aislada de carácter rural destinada a uso industrial/agrícola. de 343 m2. Referencia Catastral 1025005. Sin anotar en el Registro de la Propiedad.

Valor de tasación: 2.500.000.— Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.500.000.— Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.875.000.— Pta.

En Calahorra, a 27 de octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo Alberto Casañal Abad.

**COMPLEJO HOSPITALARIO SAN MILLAN-SAN PEDRO***Contratación directa nº 301/94*

IV.A.1015

Contratación para el suministro de VIVERES, con cargo al Complejo Hospitalario "San Millan-San Pedro" de Logroño.

Los pliegos de condiciones y demás documentación, podrán solicitarse en el Departamento de Hostelería y Servicios Generales del Hospital "San Millán", en la calle Autonomía de La Rioja nº 3, a partir del próximo día 5 de Noviembre del presente año.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 22 de Noviembre a las catorce horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

**B. Otros anuncios oficiales****CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.679

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BODEGAS MARQUES DE MURRIETA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Carretera Zaragoza, Finca Ygay.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, Carretera Zaragoza, Finca Ygay.

c) Finalidad de la instalación: Bodegas.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (128 m) y cable 12/20 KV 3(1x35) mm<sup>2</sup> Cú (78 m). Tendrá una longitud total de 206 m con origen en el apoyo nº 22 de la línea "Arrúbal" y final en el centro de transformación "Marqués de Murrieta".

e) Presupuesto: 599.997 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.531.

Logroño, 14 de octubre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.680

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CENICERO, Término "Las Quince".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "San Asensio" (derivación al C.T. "Cuevas"), consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los nºs. 24 y 25.

e) Presupuesto: 314.199 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.758.

Logroño, 14 de octubre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
IV.B.681

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea a 66 KV, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA, Término "Sorbán".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 66 KV "ST Quel-Rincón" enlace Peralta-Calahorra, consistente en modificar su trazado entre los apoyos nºs. 58 y 62, colocando 4 apoyos metálicos y retirando 3 apoyos de hormigón.

e) Presupuesto: 2.792.607 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta,

y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.722.

Logroño, 14 de octubre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.682

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA, Polígono Tejerías-2.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud total de 343 m con origen en el apoyo nº 163 de la línea "Distribución" y final en el centro de transformación "Tejerías nº 9", interior, con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 11.613.324 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.723.

Logroño, 14 de octubre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.683

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BADARAN, Casco Urbano.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 333 m con origen en el C.T. "Escuelas" y final en el C.T. "Real 54", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 9.933.033 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.724.

Logroño, 14 de octubre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de imposición de servidumbre de paso para proceder a una instalación eléctrica*  
IV.B.684

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 16 de Agosto de 1.993, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de variante de línea aérea a 13/20 KV denominada "Norias-Barrigüelo-Villamediana", en Villamediana de Iregua, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. ANTONIO PALACIOS MAYA.— PARCELA Nº 8 del plano de

perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente, y coincidente con la parcela urbana nº 3 y 5 c/ Circunvalación del catastro municipal de Villamediana, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 22 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,00 m. La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 22 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 2,60 m.

D<sup>a</sup>. MARIA JESUS PALACIOS MAYA.— PARCELA Nº 9 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela urbana nº 4 c/ Circunvalación del catastro municipal de Villamediana, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

- Vuelo sobre 5 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,00 m. La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 5 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 2,48 m.- Vuelo

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-11.964.

Logroño, 15 octubre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de imposición de servidumbre de paso para proceder a una instalación eléctrica* IV.B.685

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 16 de Agosto de 1.993, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea mixta (aérea y subterránea) a 13/20 KV y centro de transformación "Priorato", en Cihuri, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. ROBERTO GARCIA MARTINEZ.— PARCELA Nº 5 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente, y coincidente con la parcela nº 88, Polígono 7 del catastro municipal de Cihuri, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y corta de arbolado como zona de seguridad en 600 m2 aproximadamente.

D<sup>a</sup>. ANGELES BAÑARES OCIO.— PARCELA Nº 9 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 50, Polígono 7 del catastro municipal de Cihuri, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y corta de arbolado como zona de seguridad en 450 m2 aproximadamente.

D<sup>a</sup> MARIA DOLORES MENDOZA TERAN.— PARCELA Nº 12 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 366, Polígono 12 del catastro municipal de Cihuri, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,77 m2.

D<sup>a</sup> CARMEN RUIZ RUIZ.— PARCELA Nº 13 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 367, Polígono 12 del catastro municipal de Cihuri, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 10 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

D. LUIS MARIA RUIZ SALINAS.— PARCELA Nº 17 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 506, Polígono 8 del catastro municipal de Cihuri, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 72 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2.

D. FERMIN GOMEZ COMUNION.— PARCELA Nº 18 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 487, Polígono 8 del catastro municipal de Cihuri, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 66 m. de 3 conductores, a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 1,21 m2.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.657.

Logroño, 15 octubre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* IV.B.686

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de modificación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LARDERO, Término "Campo Atayo".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea (en tramitación), a 13/20 KV y centro de transformación "Campo Atayo", consistente en alargar el último vano unos 25 m en el sentido de la línea, modificando la ubicación del centro de transformación.

e) Presupuesto: 2.409.169 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.679.

Logroño, 27 de octubre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Solicitud de licencia para establecer un matadero de conejos* IV.B.675

Por D. Jesús Mangado Hernández y Otro, se ha solicitado la licencia para instalar un matadero de conejos con emplazamiento en C/ Carretera nº 161-Bis.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 26 de octubre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA**

*Solicitud de licencia para instalación de estación depuradora de aguas residuales* IV.B.676

Por la Dirección General de Medio Ambiente se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Estación Depuradora de Aguas Residuales, con emplazamiento en la parcela nº 102, de polígono 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sajazarra, a 22 de octubre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Solicitud de licencia para la legalización de un establecimiento destinado a Bar* IV.B.677

Por D. José Luis Villanueva Granmontagne, con D.N.I. número 35.767.242, vecino de esta Ciudad, ha solicitado licencia para la legalización de un local destinado a Bar en la plaza de San Jerónimo Hermosilla 30 de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de octubre de 1993.— El Alcalde.

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO**

*Convocatoria*

IV.B.678

Francisco Gurriá López-Oñate, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Rincón de Soto, provincia de La Rioja:

Hace saber: Que el próximo día 18 de diciembre de 1993, sábado, a las nueve de la noche en primera convocatoria y nueve y media de la noche en segunda, esta Comunidad de Regantes celebrará Junta General Ordinaria, en el local de los bajos del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

1º.— Lectura y aprobación si procede del acta de la última Junta General celebrada.

2º.— Lectura y aprobación si procede de los Presupuestos Ordinarios de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1994.

3º.— Canalización de la acequia Riazuelo y sistema de financiación para realizar la obra.

4º.— Renovación parcial de Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

5º.— Información sobre construcción Minicentral hidroeléctrica en el paraje Machín.

6º.— Tratar el asunto de limpias de acequias.

7º.— Tratar cobro de recibos y otros por Agente Ejecutivo.

8º.— Ruegos y preguntas.

Ante la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General.

Rincón de Soto, 2 de noviembre de 1993.— El Presidente de la Comunidad.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaria de Aguas**

*Solicitud de autorización para la construcción de una zona recreativa en Leiva (11.597)* IV.B.671

El Ayuntamiento de Leiva (La Rioja) ha solicitado autorización para la construcción de una zona recreativa en la margen derecha del río Tirón.

Las obras se sitúan a unos 150 m. aguas abajo de la Presa de Leiva y consisten en piscina, bar, vestuarios y zona verde.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus Oficinas sitas en C/ San Antón nº 15.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para la construcción de un Frontón Municipal en Munilla (11.596)* IV.B.672

El Ayuntamiento de Munilla (La Rioja) solicitó autorización para construir un frontón municipal en la margen derecha del río Manzanares.

Las obras se encuentran construidas por lo que a efectos de su legalización se pone en conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días

hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus Oficinas sitas en C/ San Antón nº 15-1º.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para realizar un vertido de tierras junto al barranco Aidillo en Munilla (11.599)* IV.B.673

El Ayuntamiento de Munilla (La Rioja) solicitó autorización para realizar un vertido de tierras en la margen derecha del barranco Aidillo, para el acondicionamiento de un camino existente.

Las obras se encuentran construidas por lo que a efectos de su legalización se pone en conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus Oficinas sitas en C/ San Antón nº 15-1º.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (11.598)* IV.B.674

D. Donato Sigüenza Escudero (N.I.F.: 16.452546W) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Juncareta (Po:4, Pa:375) en la localidad de Quel en el término municipal de Quel (La Rioja), izquierda de la cuenca del río Cidacos, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1.3295 Has., con un volumen anual de 7000 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.20 m. diámetro y 8.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1.5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 21 de Octubre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

**C. Anuncios particulares**

**Mª VEGA MIJANGOS CASTREJANA**

*Comunicación de extravió de Título de Graduado Escolar* IV.C.62

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Mª Vega Mijangos Castrejana. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 3 de Noviembre de 1993.— La interesada, Mª Vega Mijangos Castrejana.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	51